ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PRESENTA ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE COMPLEMENTA LO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA EL PROCESO DE SASI-130-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA, SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BIMEJ 12, BICAZ 36, BAEEV 19, BICAS 27, BIRIP 58, BISOL 49, BIROR 25, BAACA 27), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".

CENAC REGIONAL FLORENCIA

28 DE JULIO DE 2026

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA; igualmente cuenta con DOS (2) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA y con DIECISEIS (16) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Constitución Nacional en el artículo 217 de la Constitución Política establece que: "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares Permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza área. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la Independencia, la integridad del territorio nacional y orden constitucional*" para el efecto la soberanía del Estado exige el respaldo de una Fuerza que permita que sus leyes y autoridades sean respetadas. El Estado por su parte supone un grupo humano cuyos intereses hay que proteger; y una base territorial definida, por lo que se requiere y se justifica la existencia de la Fuerza Pública para que proteja y defienda dicho territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, así las cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizará un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se enmarca dentro de la clasificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

El fundamento jurídico de la presente contratación, se encuentra detallado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual el cual es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA, SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BIMEJ 12, BICAZ 36, BAEEV 19, BICAS 27, BIRIP 58, BISOL 49, BIROR 25, BAACA 27), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026", el presupuesto asignado por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DE PESOS ($288.125.000.00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, la naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, el cual se clasifican como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que comparten las mismas características descriptivas y poseen patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por tal razón se procederá de conformidad con lo establecido en el literal a) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> *"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas*

> *especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (…)" (Sic)*

La Entidad adelantara el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, estableciendo su respaldo normativo en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo como factor de selección el precio.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes (financiero, técnico y jurídico), la CENAC REGIONAL FLORENCIA, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa" del Decreto 1082 de 2015 procederá a la realización de la Subasta respectiva, de conformidad con los numerales que a continuación se transcriben y que establecen lo siguiente:

> *"(…) 4: "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".*
>
> *5: "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*
>
> *6: "La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido".*
>
> *7: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo".*
>
> *8: "Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo".*
>
> *9: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 contenidas en el Decreto 1082 de 2015".(…)" (Sic)*

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma transaccional SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencial.

La adjudicación del presente suministro se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA, SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BIMEJ 12, BICAZ 36, BAEEV 19, BICAS 27, BIRIP 58, BISOL 49, BIROR 25, BAACA 27), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026", será la selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada por subasta en el SECOP II emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad.

Conforme a lo dispuesto el en inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo "**2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021):***

"(…) Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

***Parágrafo 1.** Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.*

2. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:*

 a. *Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.*

 b. *Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.*

 c. *Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.*

 d. *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.*

Parágrafo 2. *De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente. (…)" (Sic)*

En la categoría de salud, se encuentran acuerdos marcos con respecto a compra de medicamentos y equipos Biomédicos, pero no se ajustan a las necesidades de: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA , SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA. Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad, la entidad procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la causal de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CODIFICACION DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y/o elemento requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la Entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	**[11]** Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	**[17]** Baterías, pilas y accesorios	**[01]** Baterías recargables
[41] Equipos y suministros de laboratorio, de medición de observación de pruebas	**[10]** Equipo de laboratorio y científico	**[41]** Contenedores de recogida y transporte de especímenes y suministros	**[12]** Contenedores de recolección de orina
	[11] Instrumentos de medida, observación y ensayo	**[16]** Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	**[11]** Kits o suministros para pruebas de citología
		[22] Instrumentos de medida de temperatura y calor	**[13]** Termómetros de mano
		[62] Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	**[01]** Monitores o medidores de glucosa
[42] Equipo médico, accesorios o suministros	**[13]** Telas y vestidos médicos	**[15]** Vestuario para pacientes	**[04]** Batas para pacientes
		[16] Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	**[05]** Overoles para personal médico
			[08] Vestidos para cirugía para personal médico
			[11] Gorros o capuchas para cirujano
		[17] Prendas textiles quirúrgicas	**[04]** Toallas de cirugía
		[21] Ropa blanca del hospital	**[02]** Sábanas elásticas médicas
		[22] Guantes o accesorios médicos	**[03]** Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
			[05] Guantes de cirugía
	[14] Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	**[15]** Bolsas de algodón y copitos aplicadores	**[01]** Bolas o fibra de algodón
			[03] Toallitas de preparación de la piel
			[04] Aplicadores o absorbentes medicados
		[18] Equipo de electroterapia	**[02]** Electrodos o accesorios para electroterapia
		[21] Productos de terapia de frío y de calor	**[08]** Almohadillas o compresas o bolsas de calentamiento o enfriamiento terapéutico
			[12] Baños de parafina terapéuticos o sus accesorios
		[24] Productos médicos de vacío o de succión	**[02]** Cánulas o tubos o accesorios de succión para uso médico
			[03] Contenedores de succión para uso médico
		[25] Agujas de inyección y aspiración y accesorio	**[18]** Productos o accesorios aspiradores para biopsia
			[23] Agujas hipodérmicas
		[26] Jeringas y accesorios	**[09]** Jeringas con agujas para uso médico

			[10] Jeringas de medición liquida oral
		[27] Suministros urológicos	**[04]** Bolsas o medidores para drenaje urinario
			[10] Tubos o accesorios para drenaje urinario
		[35] Productos y accesorios de otorrinolaringología	**[02]** Dispositivos o accesorios para irrigación nasal
			[03] Dispositivos o bombas para el control de la hemorragia nasal
	[17] Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	**[16]** Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	**[11]** Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia
	[18] Productos de examen y control del paciente	**[15]** Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general	**[01]** Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas
			[03] Lubricantes o gelatina personales o para examen
		[17] Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	**[08]** Electrodos de parche para electrocardiografía ekg.
			[16] Accesorios para electrocardiograma ekg
		[20] Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnósticos	**[13]** Espéculos para examen vaginal
			[14] Accesorios para otoscopios u oftalmoscopios
	[22] Productos para administración intravenosa y arterial	**[15]** Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arterias	**[04]** Catéteres intravenosos periféricos para uso general
		[16] Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados	**[02]** Puertos o lugares de inyección o tapas o protectores para administración arterial o intravenosa
			[09] Sets de administración de tubos intravenosos o arteriales
			[12] Puertos de inyección o llaves de paso o colectores sin aguja de tubos arteriales o intravenosos
		[19] Productos de regulación y medid del flujo intravenoso o arterial	**[02]** Contadores o reguladores de goteo intravenoso
	[24] Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	**[18]** Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	**[03]** Collares cervicales o abrazaderas para el cuello
	[25] Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**[16]** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**[07]** Poleas o accesorios para rehabilitación o terapia
			[08] Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia
			[10] Pelotas o accesorios terapéuticos
			[12] Pesas o sets o accesorios para rehabilitación o terapia
			[20] Esterillas o plataformas para rehabilitación o terapia

	[27] Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	**[15]** Productos para el control respiratorio	
		[17] Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	**[05]** Conectores o adaptadores de suministro de oxigeno
			[08] Mascara
			[09] Cánulas nasales para uso médico
		[18] Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	**[01]** Humidificadores o vaporizadores respiratorios
			[02] Nebulizadores o accesorios
			[03] Sets de transferencia para terapia respiratoria
		[19] Productos para la gestión de la vía aérea	**[03]** Tubos endotraqueales
		[20] Suministros de intubación	**[04]** Estiletes de intubación
		[23] Suministro de resucitadores	**[01]** Resucitadores manuales
		[25] Aparatos de anestesia, accesorios y suministros	**[05]** Tubos para aparatos de gas de anestesia o ensamblajes de tubos o ajustes de tubos o accesorios
	[28] Productos para la esterilización médica	**[15]** Equipo y accesorios de esterilización y de autoclave	**[26]** Prueba de indicador biológico para incubadoras
		[16] Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	**[03]** Desinfectante o esterilizador de instrumentos
			[04] Desinfectantes de superficies para uso médico
		[17] Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización	**[04]** Limpiadores o detergentes para instrumentos
			[06] Lubricantes o leche para insturmentos
			[07] Almohadillas para remover manchas de los instrumentos
			[11] Desincrustados de esterilización
		[18] Controles y indicadores de esterilización	**[07]** Cintas indicadoras de esterilización
		[19] Suministros empaquetar y envoltura de esterilización	**[04]** Bolsas de esterilización
	[29] Productos quirúrgicos	**[16]** Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	**[13]** Escalpelos o cuchillos o cuchillas o trepanadores o accesorios para uso quirúrgico
		[17] Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso	**[03]** Cintas medicas o quirúrgicas para pegar la piel
		[35] Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados	**[05]** Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico
		[53] Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados	**[05]** Torniquetes u oclusores vasculares o ligantes o accesorios de uso quirúrgicos

		[54] Suministros quirúrgicos auxiliares	**[26]** Trampas o contenedores de recolección de especímenes para uso quirúrgicos
			[28] Tubos o accesorios de irrigación o succión para uso quirúrgico
			[64] Solución para preservación de órganos
	[31] Productos para el cuidado de heridas	**[15]** Vendas y vendajes y productos relacionados	**[05]** Vendajes o compresas para uso general
			[15] Vendajes hidrocoloides
			[18] Parches o almohadillas para ojos para uso médico
		[16] Agentes hemostáticos tópicos exógenos	**[01]** Esponjas de gelatina absorbible
		[17] Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	**[03]** Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel
		[19] Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados	**[01]** Accesorios de drenaje para uso médico
		[20] Cierre de tejidos médicos y productos relacionados	**[03]** Tiras de cierre para la piel o heridas
		[21] Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos	**[08]** Bolsas de drenaje para ostomía
		[22] Sutura y productos relacionados	**[01]** Suturas
		[23] Productos para limpiar la herida y desbridamiento	**[01]** Absorbentes para limpieza de heridas
			[13] Soluciones de limpieza de heridas
[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	**[17]** Seguridad, vigilancia y detección	**[15]** Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	**[01]** Candados
	[18] Seguridad y protección personal	**[18]** Protección y accesorios para la visión	**[04]** Gafas protectoras
		[20] Protección de la respiración	**[01]** Máscaras o accesorios
[48] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	**[10]** Equipos de servicios de alimentación para instituciones	**[21]** Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	**[09]** Papel plástico para envolver alimentos
[51] Medicamentos o productos farmacéuticos	**[21]** Categorías de medicamentos varios	**[16]** Antídotos y eméticos	**[15]** Azul de metileno

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN) PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE COMPLEMENTA LO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA EL PROCESO DE SASI-130-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA, SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BIMEJ 12, BICAZ 36, BAEEV 19, BICAS 27, BIRIP 58, BISOL 49, BIROR 25, BAACA 27), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026"

CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ESM BAS 12 CAQUETÁ Y ESM BAS 27 PUTUMAYO							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO							
RUBRO: A-02-02-01-003-005 **RECURSO:** 16							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
1	48150	42142523	2502153	**Aguja Desechable No. 18 X 1". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 18G X 1", conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
2	48150	42142523	2500063	**Aguja Desechable No. 18 X 1 1/2". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 18G X 1 1/2", conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
3	48150	42142523	2500064	**Aguja Desechable No. 19 X 1 1/2". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 19G X 1 1/2", conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
4	48150	42142523	2502154	**Aguja Desechable No. 20 X 1". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 20G X 1", conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
5	48150	42142523	2500623	**Aguja Desechable No. 20 X 1 1/2". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 20G X 1 1/2", conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
6	48150	42142523	2500622	**Aguja Desechable No. 21G X 1 1/2". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 21G X 1 1/2", conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
7	48150	42142523	2500066	**Aguja Desechable No. 23G X 1 1/2". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 23G X 1 1/2", conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
8	48150	42142523	2500067	**Aguja Desechable No. 25G X 1". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 25G X 1,	0	Caja	1

				conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.			
9	48150	42142523	2503630	**Aguja Desechable No. 25G X 5/8". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 25G X 5/8, conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
10	48150	42142523	2501225	**Aguja Desechable No. 26G X 1 1/2". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 26G X 1 1/2", conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
11	48150	42142523	2503148	**Aguja Desechable No. 27G X 1 1/2". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 27G X 1 1/2", conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
12	48150	42142523	2500068	**Aguja Desechable No. 27G X 1/2". *Caja X 100 Unidades.*** Aguja hipodérmica estéril No. 27G X 1/2", conformada por tubo de acero inoxidable siliconado con punta de triple bisel, cono Luer Lock / Luer Slip, pabellón de polipropileno, que no contenga látex, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Caja	1
13	48150	42311500	2502251	**Algodón Laminado 3X5.** Algodón liviano en forma de rollo de 3X5YD, libre de partículas extrañas, blanco.	0	Unidad	1
14	48150	42311500	2502252	**Algodón Laminado 4X5.** Algodón liviano en forma de rollo de 4X5YD, libre de partículas extrañas, blanco.	0	Unidad	1
15	35291	42311500	2501286	**Algodón Laminado 5X5.** Algodón liviano en forma de rollo de 5X5YD, libre de partículas extrañas, blanco.	0	Unidad	1
16	35291	42311500	2502253	**Algodón Laminado 6X5.** Algodón liviano en forma de rollo de 6X5YD, libre de partículas extrañas, blanco.	0	Unidad	1
17	35291	42141501	2501102	**Algodón Hospitalario 100% Absorbente peso 500gr.** Algodón 100% natural rollo tipo hospitalario x 500gr.	0	Rollo	1
18	35291	42141501	2500112	**Algodón en Torundas. *Bolsa X 500 G.*** Algodón en pomos absorbentes para uso hospitalario.	0	Bolsa	1
19	4817115	42141504	2503135	**Aplicador Largo con Punta en Algodón. *Bolsa X 100 UND.*** Aplicadores de madera con punta en algodón.	0	Bolsa	1
20	4817115	42312301	2502939	**Apósito Abdominal.** Fabricado en gasa de múltiples capas de relleno de algodón hipoalergénico. Estéril en empaque individual de medida de 10 a 15cm x 15 a 20cm.	0	Unidad	1
21	4817115	42311515	2501195	**Apósito Hidrocoloide Cuadrado de 15X15cm.** Apósito con fórmula gel controlada, oclusivo, carboximetilcelulosa, pectina, gelatina, espuma y	0	Unidad	1

				película en poliuretano, cambio máximo a los 7 días.			
22	4817115	42311515	N/A	**Apósito Hidrocoloide Cuadrado de 10cm X 10cm.** Apósito con fórmula gel controlada, oclusivo, carboximetilcelulosa, pectina, gelatina, espuma y película en poliuretano, cambio máximo a los 7 días.	0	Unidad	1
23	4817115	42312301	N/A	**Apósito Postquirúrgico. *Caja X 50 Unidades.*** Apósito postquirúrgico estéril película de poliuretano, apósito blanco no tejido de viscosa / polipropileno / polietileno, adhesivo de poliacrilato papel siliconado, por un lado, película transparente de poliéster como cubierta secundaria con tira de agarre de polietileno color rojo. 8 - 10 x 15 - 17cm.	0	Caja	1
24	3191409	42181501	2500231	**Bajalenguas de Madera. *Caja X 500 Unidades.*** Bajalenguas en madera de gran resistencia para evitar astillas y partes débiles caja.	0	Caja	1
25	35291	42312108	2501325	**Barrera de Colostomía No. 45mm.** Barrera protectora de piel para colostomía compuesta por hidrocoloides 100%; carboximetil celulosa sódica, pectina, gelatina y poliisobutieno; con película de polietileno en su cara externa y un aro flexible. Tamaño 45mm.	0	Unidad	1
26	35291	42312108	2501323	**Barrera de colostomía No. 57mm.** Barrera protectora de piel para colostomia compuesta por hidrocoloides 100%; carboximetil celulosa sódica, pectina, gelatina y poliisobutieno; con película de polietileno en su cara externa y un aro flexible. Tamaño 57mm.	0	Unidad	1
27	35291	42312108	2501324	**Barrera de Colostomia No. 70mm.** Barrera protectora de piel para colostomia compuesta por hidrocoloides 100%; carboximetil celulosa sódica, pectina, gelatina y poliisobutieno; con película de polietileno en su cara externa y un aro flexible. Tamaño 70mm.	0	Unidad	1
28	35291	42312108	2583792	**Barrera Swiss Roll - Alterna con Orejas 60mm Coloplast.** Barrera ostomia alterna long wear 60mm, barrera dermica protectora y selladora de piel periostomal elaborado a base de hidrocoloides.	0	Unidad	1
29	35291	42142704	2500296	**Bolsa de Drenaje de 2000cc con Valvula.** Bolsa de drenaje fondo blanco, escala de 25ml hasta 2000ml, posee sistema cerrado (conexión sonda foley), desechable, estéril.	0	Unidad	1
30	35291	42312108	2501329	**Bolsa de Colostomia No. 45.** Bolsa drenable de colostomia, elaborada en un plástico suave (Five Ply Film), cubierta en su parte frontal y posterior con un refuerzo en ema; medidas de 45mm, está provista de un aro flexible con ocho broches de contención.	0	Unidad	1
31	35291	42312108	2501327	**Bolsa de Colostomia No. 57.** Bolsa drenable de colostomia, elaborada en un plástico suave (Five Ply Film), cubierta en su parte frontal y posterior con un refuerzo en ema; medidas de 57mm, está provista de un aro flexible con ocho broches de contención.	0	Unidad	1
32	35291	42312108	2501328	**Bolsa de Colostomia No. 70.** Bolsa drenable de colostomia, elaborada en un plástico suave (Five Ply Film), cubierta en su parte frontal y posterior con un refuerzo en ema; medidas de 70mm, está provista de un aro flexible con ocho broches de contención.	0	Unidad	1
33	35291	42142403	2501293	**Bolsa de Nutrición Enteral.** Bolsa de nutricion enteral x 1000 a 1500cc, bolsa en cloruro de polivinilo (pvc). Con conector enfit.	0	Unidad	1
34	35291	42142403	2500170	**Bolsa de Recoleccion de Fluidos Liner Flexible**	0	Unidad	1

				Tapa Azul. Bolsa de recolección de fluidos capacidad de 1800 a 2000cc, con tapa adherida, con tubo para succion de paciente, toma para línea tandem, y conexcion al sistema de vacío; filtro hidrófobo y antibacterial; tapa en polpropilento y canister rígido en polietileno, diferenciado por un código de color por referencia, esto permite una adaptación exclusiva y robusta al sistema de succión, puerto paciente cuenta con una válvula anti retorno. Con solidificante.			
35	35291	42142704	2502175	**Bolsa Colectora de Orina Pediátrica. *Bolsa X 25 Unidades.*** Para la recolección de muestras de orina para análisis, estéril, capacidad de 60 hasta 120ml, se adapta con suave adhesivo a genitales externos masculinos y en bebes e infantes para evitar derrames. flexible, resistente y transparente o traslúcida.	0	Bolsa	1
36	35291	42221902	2502327	**Bureta Sencilla.** Equipo para administracion volumetrica de soluciones parenterales x 150ml, composicion en pvc, abs, goma de caucho, polipropileno, acrilico, polysopropeno, acetato de celulosa, polietileno de baja densidad, con filtro de aire, punto de inyeccion para infusion intermitente, esteril en oxido de etileno, para un solo uso, empacada individualmente en papel peel pouch.	0	Unidad	1
37	35291	42271705	2500075	**Canula Guedel No. 0 - 50mm.** Canula No. 0 en material plastico grado medico, atoxico, transparente, elaborada en pvc superficie lisa, anillomordedor para evitar la oclucion accidental, empaqueaseptico individual, 50-60mm.	0	Unidad	1
38	35291	42271705	2500074	**Canula Guedel No. 1 - 60 - 70mm.** Canula No. 1 en material plastico grado medico, atoxico, transparente, elaborada en pvc superficie lisa, anillomordedor para evitar la oclucion accidental, empaqueaseptico individual, 60-70mm.	0	Unidad	1
39	35291	42271705	2500073	**Canula Guedel No. 2 - 70 - 80mm.** Canula No. 2 en material plastico grado medico, atoxico, transparente, elaborada en pvc superficie lisa, anillomordedor para evitar la oclucion accidental, empaqueaseptico individual, 70-80mm.	0	Unidad	1
40	35291	42271705	2500072	**Canula Guedel No. 3 - 80 - 90mm.** Canula No. 3 en material plastico grado medico, atoxico, transparente, elaborada en pvc superficie lisa, anillomordedor para evitar la oclucion accidental, empaqueaseptico individual, 80-90mm.	0	Unidad	1
41	35291	42271705	2500076	**Canula Guedel No. 4 - 90 - 100mm.** Cánula No. 4 en material plastico grado medico, atoxico, transparente, elaborada en pvc superficie lisa, anillomordedor para evitar la oclucion accidental, empaqueaseptico individual, 90-100mm.	0	Unidad	1
42	35291	42271705	2500071	**Canula Guedel No. 5 - 100 - 110mm.** Canula No. 5 en material plastico grado medico, atoxico, transparente, elaborada en pvc superficie lisa, anillomordedor para evitar la oclucion accidental, empaque aseptico individual 100 – 110ml.	0	Unidad	1
43	35291	42271705	2502305	**Canula Guedel No. 6 - 100 -110mm.** Canula No. 6 en material plastico grado medico, atoxico, elaborada en pvc superficie lisa, anillomordedor para evitar la oclucion accidental, empaqueaseptico individual, 100-110mm.	0	Unidad	1

44	35291	42271709	2500185	**Canula Nasal de Oxigeno para Adulto con Extension y adaptador a conexion de Fuente.** Canula nasal pediátrica , ajustable sobre el oído, de puntas siliconizadas, en material plástico grado medico, de 200-215cm, con adaptador a conexión de fuente de O_2, provisto de un puente nasal con entrada a las fosas nasales, lumen no colapsable, atoxica, libre de látex.	0	Unidad	1
45	35291	42271709	2500188	**Canula Nasal de Oxigeno Pediatrica con Extension y adaptador a conexion de Fuente.** Canula de oxigeno adulto , ajustable sobre el oído, de puntas siliconizadas, en material plástico grado medico, de 1,8mt - 5mt, con adaptador a conexión de fuente de O_2, provisto de un puente nasal con entrada a las fosas nasales, lumen no colapsable, atoxica, libre de látex.	0	Unidad	1
46	35291	42221504	2500208	**Cateter Endovenoso Periferico No. 14G.** Cateter periferico en poliuretano para infusion de soluciones endovenosas, radiopaco, sin aletas de fijacion y camara cristalina, aguja tribiselada y siliconizada, termosensible No. 14G longitud 50mm diametro de 2,20mm flujo de 315ml/min, biosguro.	0	Unidad	1
47	35291	42221504	2500220	**Cateter Endovenoso Periferico No. 16G.** Cateter periferico en poliuretano para infusion de soluciones endovenosas, radiopaco, sin aletas de fijacion y camara cristalina, aguja tribiselada y siliconizada, termosensible No. 16G longitud 50mm diametro de 1,7mm flujo de 225ml/min, biosguro.	0	Unidad	1
48	35291	42221504	2500211	**Cateter Endovenoso Periferico No. 18G.** Cateter periferico en poliuretano para infusion de soluciones endovenosas, radiopaco, sin aletas de fijacion y camara cristalina, aguja tribiselada y siliconizada, termosensible No. 18G longitud 32mm diametro 1,30mm flujo 110ml/min biosguro.	0	Unidad	1
49	35291	42221504	2500218	**Cateter Endovenoso Periferico No. 20G.** Cateter periferico en poliuretano para infusion de soluciones endovenosas, radiopaco, sin aletas de fijacion y camara cristalina, aguja tribiselada y siliconizada, termosensible No. 20G longitud 32mm diametro ext 1,1mm flujo de 65ml/min biosguro.	0	Unidad	1
50	35291	42221504	2500215	**Cateter Endovenoso Periferico No. 22G.** Cateter periferico en poliuretano para infusion de soluciones endovenosas, radiopaco, sin aletas de fijacion y camara cristalina, aguja tribiselada y siliconizada, termosensible No. 22G longitud 25mm diametro 0,90mm flujo 38ml/min biosguro.	0	Unidad	1
51	35291	42221504	2500217	**Cateter Endovenoso Periferico No. 24G.** Cateter periferico en poliuretano para infusion de soluciones endovenosas, radiopaco, sin aletas de fijacion y camara cristalina, aguja tribiselada y siliconizada, termosensible No. 24G longitud 19mm diametro 0,70mm flujo 24ml/min biosguro.	0	Unidad	1
52	35291	42312201	2500681	**Catgut Cromado 0 con Aguja Curva Redonda 36,4mm Atraumática con Hebra de 70cm.** Sutura absorbible esteril catgut cromico trenzado, calibre 0, aguja 1/2 circulo, punta redonda de 36,4mm x 70cm longitud hebra.	0	Unidad	1
53	35291	42312201	2500680	**Catgut Cromado 1 con Aguja Atraumática Medio Circulo de 36,4mm con Hebra de 70cm.** Sutura absorbible esteril catgut cromico trenzado, calibre	0	Unidad	1

				1, aguja 1/2 circulo, punta redonda de 36,4mm x 70cm longitud hebra.			
54	35291	42312201	2500683	**Catgut Cromado 2/0 con Aguja Atraumática Medio Circulo de 36,4mm con Hebra de 90cm.** Sutura absorbible esteril catgut cromico trenzado, calibre 2/0, aguja 1/2 circulo punta redonda de 36,4mm x 90cm longitud hebra.	0	Unidad	1
55	35291	42312201	2500684	**Catgut Cromado 2/0 con Aguja Curva Redonda 26mm Aguja de 1/2 Circulo de 26,0mm de 70cm de Largo.** Sutura absorbible esteril catgut cromico trenzado, calibre 2/0, aguja 1/2 circulo punta redonda de 26mm x 70cm longitud hebra.	0	Unidad	1
56	35291	42312201	2582868	**Catgut Cromado 3/0 con Aguja Medio Circulo de 26mm longitud de 70cm.** Sutura absorbible esteril catgut cromico trenzado, calibre 3/0, aguja 1/2 circulo punta redonda de 26mm x 70cm longitud hebra.	0	Unidad	1
57	35291	42312201	2500687	**Catgut Cromado 4/0 con Aguja Medio Circulo de 17mm con La Hebra de 70cm.** Sutura absorbible esteril catgut cromico trenzado, calibre 4/0, aguja 1/2 circulo punta redonda de 17mm x 70 cm longitud hebra.	0	Unidad	1
58	35291	42312201	2502298	**Catgut Cromado 4/0 con Aguja Medio Circulo de 26mm longitud de 70cm.** Sutura absorbible esteril catgut cromico trenzado, calibre 4/0, aguja 1/2 circulo punta redonda de 26mm x 70 cm longitud hebra.	0	Unidad	1
59	35291	42312201	2500689	**Catgut Cromado (Gastrointestinal) 5/0 con Aguja Medio Circulo de 17mm con La Hebra de 70cm.** Sutura absorbible esteril catgut cromico trenzado, calibre 5/0, aguja 1/2 circulo punta redonda x 17mm x 70 cm longitud hebra.	0	Unidad	1
60	35291	42295428	2584193	**Caucho de Succion Esteril.** Manguera o tubo para succión fabricada en silicona 100%, medida D. I. 7mm / D. E. 11mm - 7 x 11mm., resistente a la esterilización a vapor 121°C, óxido de etileno, líquidos y rayos gamma. resistente a dobleces y tracciones. para usar con cualquier tipo de succionador, no estéril, presentación bolsa x 30mt.	0	Unidad	1
61	35291	42312301	2584099	**Cinta Adhesiva Pelicula Transparente para Fijacion de Apositos.** Pelicula hipoalergenica transparente para fijacion de apositos, compuesta de poliuretano o polietileno, impermeable, presentacion rollo de 10 a 15cm x 10 a 20mt.	0	Rollo	1
62	35291	42131704	2501105	**Compresa 45 X 45.** Gasa absorbente hecha en tejido plano 100% algodón, esteril, testigo radiopaco color azul, ancho de 45cm y largo de 45cm, de 4 a 6 vueltas, resistencia de tensión adecuada para apósitos.esteriles.	0	Unidad	1
63	35291	42181708	2500337	**Electrodo para Monitoreo para Adulto. *Paquete X 50 Unidades.*** Electrodo desechable compuesto en espuma adhesivo soporte de espuma glutinoso, gel sólido, hipoalergenico, ojal en cloruro de plata, conexión estándar del broche, conductivo. alto desempeño de buena calidad de trazo.	0	Paquete	1

64	35291	42181708	2500338	**Electrodo para Monitoreo Pediatrico.** ***Paquete X 50 Unidades.*** Electrodo desechable compuesto en espuma adhesivo soporte de espuma glutinoso, gel sólido, hipoalergenico, ojal en cloruro de plata, conexión estándar del broche, conductivo. alto desempeño de buena calidad de trazo.	0	Paquete	1
65	35291	42181708	N/A	**Electrodos Carbonados 6 X 9.** Electrodos carbonados 6 x 9 para equipo de electro estimulación.	0	Par	1
66	35291	42181708	2900083	**Electrodos Multifuncionales para Monitor /Desfibrilador.** ***Unidad.*** Electrodos multifuncionales para monitor /desfibrilador Mode MR 60 adulto compatibles con equipo existente en el ESM (marca Beneheartd6 Mindray).	0	Unidad	1
67	35291	42181708	2503284	**Electrodos Multifuncionales para Monitor /Desfibrilador.** ***Unidad.*** Electrodos multifuncionales para monitor /desfibrilador Mode MR 61 pediatrico compatibles con equipo existente en el ESM (marca Beneheartd6 Mindray).	0	Unidad	1
68	35291	42181708	2503283	**Electrodos para Adulto pre Conectables para Desfibrilador y Monitor.** ***Paquete.*** Electrodos para adulto pre conectables para desfibrilador y monitor compatibles con equipo existente en el esm (Defigard 5000g marca Schiller)	0	Paquete	1
69	35291	42221609	2584096	**Equipo Bomba de Infusion.** Equipo de bomba de infusión compatible con las bombas de infusión existentes en los Establecimiento de Sanidad Militar, compatible Terumo y Baxter (ficha por cada equipo).	0	Unidad	1
70	35291	42221609	2584037	**Equipo para Administracion de Soluciones Microgoteo.** Equipos microgoteo ó 60 gotas x cc con tapa protectora del dispositivo, dispositivo de cierre y perforación, entrada de aire con filtro, canal de fluido, tubo de goteo, cámara de goteo, tubo, regulador de flujo, puerto "Y", cono luer lock intravenosa., tapa protectora de Luer Lock. esteril en empaque blister.	0	Unidad	1
71	35291	42221609	2500356	**Equipo para Administracion de Soluciones Macroteo.** Equipo de macrogoteo ó 10 gotas x cc con tapa protectora del dispositivo, dispositivo de cierre y perforación, entrada de aire con filtro, canal de fluido, tubo de goteo, cámara de goteo, tubo, regulador de flujo, puerto "Y", cono luer lock intravenosa., tapa protectora de Luer Lock. esteril en empaque blister	0	Unidad	1
72	3527015	42311703	2500417	**Esparadrapo de Tela.** Tubo X 5 Unidades. Esparadrapo para fijación de todo tipo y tamaño de apósitos y vendajes. Universal, confortable, fijación segura, gran resistencia, que se pueda cortar con los dedos repelente al agua, compuesto por óxido de zinc, caucho y resina soporte. tubo x 5 unidades de 1 rollo de 1", 2 rollos de 2", 1 rollo de 3" y 1 rollo de 4".	0	Tubo	1
73	3527015	42311703	N/A	**Esparadrapo Micropore 1 Pulgada Color Piel.** ***Caja X 12 Unidades.*** Cinta adhesiva hipoalergenica libre de latex, color piel no tejida 100% de rayon, microporosa, adhesivo acrilato, color piel de 1" pulgada de ancho x 9,0 a 9.5mt de largo.	0	Caja	1
74	3527015	42311703	2502259	**Esparadrapo Micropore 1/2 Pulgada Color Piel.** ***Caja X 24 Unidades.*** Cinta adhesiva hipoalergenica libre de latex, color piel no tejida 100% de rayon, microporosa, adhesivo acrilato, color piel de 1/2" pulgada de ancho x 9,0 a 9.5mt de largo.	0	Caja	1

75	3527015	42311703	2583796	**Esparadrapo Microporoso Color Piel de 2 Pulgadas.** ***Caja X 6 Unidades.*** Cinta adhesiva hipoalergenica libre de látex, color piel no tejida 100% de rayon, microporosa, adhesivo acrilato, color piel de 2" pulgada de ancho x 9,0 a 9.5mt de largo.	0	Caja	1
76	3527015	42311703	2500619	**Esparadrapo de Plástico Perforado Adhesivo Quirurgico Hipoalergenico de 1 Pulgada .** ***Caja X 12 Unidades.*** Esparadrapo de plástico perforado, hipoalergénico, transparente y transpirable, de fácil rasgado. indicado para fijación de apósitos, vías de terapia intravenosa y todo tipo de materiales sobre cualquier tipo de piel.	0	Caja	1
77	35291	42182013	2503803	**Especulo Vaginal Desechable talla L.** Especulo vaginal desechable talla L, con tornillo ajustable.	0	Unidad	1
78	35291	42182013	2503804	**Especulo Vaginal Desechable talla M.** Especulo vaginal desechable talla M, con tornillo ajustable.	0	Unidad	1
79	35291	42182013	2503805	**Especulo Vaginal Desechable talla S.** Especulo vaginal desechable talla S, con tornillo ajustable.	0	Unidad	1
80	35291	42295426	N/A	**Frasco para Recolección y Extracción de Muestras.** Frasco plástico para recolección y extracción de muestras con capacidad de 100ml a 150 ml, 14 gr. boca ancha, transparente y con rotulo para identificación.	0	Unidad	1
81	35291	41181505	2502726	**Fijador para Citología.** Fijador para citología frasco en aerosol.	0	Frasco	1
82	35291	41104112	2501674	**Frasco Recolectores de Orina.** Frasco plastico con etiqueta para identificación y tapa rosca.	0	Unidad	1
83	35291	41104112	2502958	**Recipientes Recolectores de Materia Fecal.** Cajita plastica con etiqueta para identificación, especial para recolectar materia fecal.	0	Unidad	1
84	3527012	42312301	2501282	**Gasa Estéril 7.5 X 7.5 con Tira Radiopaca.** ***Paquete X 5 Unidades.*** Gasa 100% algodón esteril, precortada y doblada, sin bordes raídos o hilos externos, estéril, sobre x 5 unidades, de 16 capas, tamaño de 7,5 x 7,5cm con cinta radiopaca.	0	Paquete	1
85	2686001	42312301	2502486	**Gasa Tipo Hospitalario Rollo.** Gasa rollo tipo hospital, hilaza de algodón rollo 100 yardas.	0	Rollo	1
86	35291	42311601	2504472	**Hemostatico Absorbible de Celulosa Oxidada Regenerada en Capas Tipo Malla de 5 a 7cm X 10 a 12cm.** Hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada en fibras, con capacidad bactericida, tamaño 5 a 7cm x 10 a 12cm sobre estéril.	0	Unidad	1
87	35291	42291613	2584105	**Hoja de Bisturí 10.** ***Caja X 100 Unidades.*** Hoja de bisturí No. 10 en carbono, flexible, excelente corte de alta resistencia, empaque individual y de fácil apertura, estéril. Caja x 100 unidades.	0	Caja	1
88	35291	42291613	2584106	**Hoja de Bisturí 11.** ***Caja X 100 Unidades.*** Hoja de bisturí No. 11 en carbono, flexible, excelente corte de alta resistencia, empaque individual y de fácil apertura, estéril. Caja x 100 unidades.	0	Caja	1
89	35291	42291613	2584107	**Hoja de Bisturí 12.** ***Caja X 100 Unidades.*** Hoja de bisturí No. 12 en carbono, flexible, excelente corte de alta resistencia, empaque individual y de fácil apertura, estéril. Caja x 100 unidades.	0	Caja	1
90	35291	42291613	2584108	**Hoja de Bisturí 15.** ***Caja X 100 Unidades.*** Hoja de bisturí No. 15 en carbono, flexible, excelente corte de alta resistencia, empaque individual y de fácil apertura, estéril. Caja x 100 unidades.	0	Caja	1

91	35291	42291613	2502791	**Hoja de Bisturí 20.** ***Caja X 100 Unidades.*** Hoja de bisturi No. 20 en carbono, flexible, excelente corte de alta resistencia, empaque individual y de facil apertura, esteril. Caja x 100 unidades.	0	Caja	1
92	48160	42271801	2500562	**Humidificadores de O_2.** Humidificador de 400cc, fabricado en polipropileno, poliestileno y pvc con señalización, con conector universal, tapa de ajuste hermético, desechable. Flujo máximo para 8lpm.	0	Unidad	1
93	48160	42271500	2501116	**Incentivo Respiratorio.** Incentivo respiratorio, filtro de polvo y partículas en la carcasa, protector de la boquilla anti-gérmenes, graduable 600-900-1200cc/segundo en una cámara o tres cámaras. Dispositivo que permita limpieza.	0	Unidad	1
94	48160	42295400	2500421	**Inhalo cámara para Adulto.** Inhalo cámara adulto mascarilla en PVC y látex y cámara en pp o polipropileno.	0	Unidad	1
95	48160	42295400	2502675	**Inhalo cámara Pediátrica.** Inhalo cámara pediátrica mascarilla en PVC y látex y cámara en pp o polipropileno.	0	Unidad	1
96	4815005	42142609	2584176	**Jeringa de 1cc 3 partes.** Jeringa de 1cc tres partes, compuesta por cilindro y cuerpo de cilindro, alas de sujeción; embolo de polipropileno, pistón, disco de empuje y escala volumétrica de lectura nítida e imborrable; aguja hipodérmica de 26G o 27G cono Luer empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Unidad	1
97	4815005	42142609	2584112	**Jeringa de 1cc Tapa Naranja.** Jeringa de 1cc compuesta por cilindro y cuerpo de cilindro, alas de sujeción; embolo, pistón, disco de empuje y escala volumétrica, aguja integrada no 30G X 8mm graduada de 2 en 2 unidades hasta 100 unidades empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Unidad	1
98	4815005	42142609	2501271	**Jeringa de 50 a 60cc con adaptador para Aguja.** Jeringa de 50 a 60cc punta catéter compuesta por cilindro y cuerpo de cilindro o pistón, alas de sujeción o junta; material polipropileno, con escala volumétrica de lectura nítida e imborrable; empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Unidad	1
99	4815005	42142609	2500001	**Jeringa de 10cc.** Jeringa de 10cc compuesta por cilindro y cuerpo de cilindro, alas de sujeción; embolo de polipropileno, pistón, disco de empuje y escala volumétrica de lectura nítida e imborrable; aguja integrada No. 21 x 1 1/2 cono Luer Lock / Luer Slip, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Unidad	1
100	4815005	42142609	2502243	**Jeringa de 20cc.** Jeringa de 20cc tres partes, compuesta por cilindro y cuerpo de cilindro, alas de sujeción; émbolo de polipropileno, pistón, disco de empuje y escala volumétrica de lectura nítida e imborrable; aguja integrada No. 21 x 1 1/2 cono Luer Lock / Luer Slip, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Unidad	1
101	4815005	42142609	2501228	**Jeringa de 5cc.** Jeringa de 5cc tres partes, compuesta por cilindro y cuerpo de cilindro, alas de sujeción; embolo de polipropileno, pistón, disco de empuje y escala volumétrica de lectura nítida e imborrable; aguja integrada No. 21 x 1 1/2 cono Luer	0	Unidad	1

				Lock / Luer Slip, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.			
102	4815005	42142609	2501227	**Jeringa de 3cc.** Jeringa de 3cc tres partes, compuesta por cilindro y cuerpo de cilindro, alas de sujeción; embolo de polipropileno, pistón, disco de empuje y escala volumétrica de lectura nítida e imborrable; aguja integrada No. 21 x 1 1/2 cono Luer Lock / Luer Slip, empaque individual estéril de fácil apertura con identificación: fecha de caducidad, número de lote.	0	Unidad	1
103	4815005	42142610	N/A	**Jeringas Nutrición Enteral 1ml.** Jeringas nutrición enteral 1ml cuerpo in PP, lubricado con sí, conector Enfit Hembra Low Dose, pistón en PP, junta del pistón en isopreno, no re-esterilizable.	0	Unidad	1
104	4815005	42142610	2502157	**Jeringas Nutrición Enteral 2.0ml.** Jeringas nutrición enteral 2.0ml cuerpo in PP, lubricado con si, conector Enfit Hembra Low Dose, pistón en PP, junta del pistón en isopreno, no re-esterilizable.	0	Unidad	1
105	4815005	42142610	N/A	**Jeringas Nutrición Enteral 5ml.** Jeringas nutrición enteral 5ml cuerpo in PP, lubricado con si, conector Enfit Hembra Low Dose, pistón en PP, junta del pistón en isopreno, no re-esterilizable.	0	Unidad	1
106	4815005	42142610	N/A	**Jeringas Nutricion Enteral 10ml.** Jeringas nutricion enteral 10ml cuerpo in PP, lubricado con si, conector Enfit Hembra Low Dose, pistón en PP, junta del pistón en isopreno, no re-esterilizable.	0	Unidad	1
107	4815005	42142610	N/A	**Jeringas Nutricion Enteral 20ml.** Jeringas nutricion enteral 20ml cuerpo in PP, lubricado con si, conector Enfit Hembra Low Dose, pistón en PP, junta del pistón en isopreno, no re-esterilizable.	0	Unidad	1
108	4815005	42142610	2587308	**Jeringas Nutricion Enteral 50ml.** Jeringas nutricion enteral 50ml cuerpo in PP, lubricado con si, conector Enfit Hembra Low Dose, pistón en PP, junta del pistón en isopreno, no re-esterilizable.	0	Unidad	1
109	4815005	42142610	2587308	**Jeringas Nutricion Enteral 50 -60ml.** Jeringas nutricion enteral 50-60ml cuerpo in PP, lubricado con si, conector Enfit Hembra Low Dose, pistón en PP, junta del pistón en isopreno, no re-esterilizable.	0	Unidad	1
110	4815017	41116111	2501166	**Kit de Toma de Citología.** Kit para examen citológico, compuesto por, especulo, citocepillo, espátula tipo ayre, lamina porta objeto de vidrio con estuche.	0	Unidad	1
111	4815017	42271802	2503023	**Kit para Micronebulización para Adulto.** Kit para micronebulización mascarilla blanda con nebulizador de oxigeno mas micronebulizador, adulto adaptable anatómicamente para administración de medicamentos via aérea con línea de 200cms, con clip ajustable a la nariz, con banda elástica ajustable, que no contenga látex, de composición polivinil.	0	Unidad	1
112	4815017	42271802	2503033	**Kit para Micronebulización Pediátrica.** Kit para micronebulización mascarilla blanda con nebulizador de oxígeno más micro nebulizador, pediátrica adaptable anatómicamente para administración de medicamentos vía aérea con línea de 200cms, con clip ajustable a la nariz, con banda elástica ajustable, que no contenga látex, de composición pvc.	0	Unidad	1
113	4815017	42271803	2503033	**Kit Ventury Pediátrico (6 Dilutores, adaptador Hood).** Kit de 6 dispositivos dosificadores de oxigeno	0	Unidad	1

				codificados por color, mascara elongada con clip ajustable a la nariz y banda elástica ajustable libre de látex pediatrico. línea de oxigeno desde 210cms. manguera corrugada valvulas individuales de concentraciones de oxigeno 24% - 50%.			
114	4815017	42271803	2502306	**Kit Ventury para Adulto (6 Dilutores, adaptador Hood).** Kit de 6 dispositivos dosificadores de oxigeno codificados por color, mascara elongada con clip ajustable a la nariz y banda elástica ajustable libre de látex pediatrico. línea de oxigeno desde 210cms. manguera corrugada valvulas individuales de concentraciones de oxigeno 24% - 50%.	0	Unidad	1
115	35291	42221612	2500614	**Llave de 3 vías.** Llave de 3 vías con una vía macho y 2 vías hembras en material de polietileno y policarbonato.	0	Unidad	1
116	48160	42271708	2502583	**Máscara de Oxígeno para Adulto Dispositivo no Reinhalación.** Máscara de oxígeno adulto dispositivo no reinhalación resistente a la deformación ajuste nasal, válvula de seguridad integrada, libre de látex.	0	Unidad	1
117	48160	42271708	2502584	**Mascara de Oxigeno Pediatría Dispositivo no Reinhalación.** Máscara de oxígeno adulto dispositivo no reinhalación resistente a la deformación ajuste nasal, válvula de seguridad integrada, libre de látex.	0	Unidad	1
118	48160	42271708	2502314	**Mascara para Oxigeno para Adulto.** Mascara adulto adaptable anatómicamente para suministro de oxígeno en concentración media con línea de 200cm mínimo, con clip ajustable a la nariz, con banda elástica ajustable, que no contenga látex. Línea de 200 anticolisión.	0	Unidad	1
119	48160	42271708	2502313	**Mascara para Oxigeno Pediátrico.** Mascara pediátrica adaptable anatómicamente para suministro de oxígeno en concentración media con línea de 200cm mínimo, con clip ajustable a la nariz, con banda elástica ajustable, libre de látex. Línea de 200 anticolisión.	0	Unidad	1
120	48160	42271900	2500471	**Mascaras Laringeas No. 1.** Mascara laringea 1 en silicona, reusable, tubo de insercion transparente y con linea de guia, que permite visualizar y confirmar la posicion correcta; con sistema de valvula unidireccional de aire (para el balon), con conector de 15mm. Esterilizable para 40 usos.	0	Unidad	1
121	48160	42271900	2500473	**Mascaras Laringeas No. 2.** Mascara laringea 2 en silicona, reusable, tubo de insercion transparente y con linea de guia, que permite visualizar y confirmar la posicion correcta; con sistema de valvula unidireccional de aire (para el balon), con conector de 15mm. Esterilizable para 40 usos.	0	Unidad	1
122	48160	42271900	2500474	**Mascaras Laringeas No. 2,5.** Mascara laringea 2,5 en silicona, reusable, tubo de insercion transparente y con linea de guia, que permite visualizar y confirmar la posicion correcta; con sistema de valvula unidireccional de aire (para el balon), con conector de 15mm. Esterilizable para 40 usos.	0	Unidad	1
123	48160	42271900	2500475	**Mascaras Laringeas No. 3,0.** Mascara laringea 3,0 en silicona, reusable, tubo de insercion transparente y con linea de guia, que permite visualizar y confirmar la posicion correcta; con sistema de valvula unidireccional de aire (para el balon), con conector de	0	Unidad	1

				15mm. Esterilizable para 40 usos.			
124	48160	42271900	2500476	**Mascaras Laringeas No. 4,0.** Mascara laringea 4,0 en silicona, reusable, tubo de insercion transparente y con linea de guia, que permite visualizar y confirmar la posicion correcta; con sistema de valvula unidireccional de aire (para el balon), con conector de 15mm. Esterilizable para 40 usos.	0	Unidad	1
125	48160	42271900	2500477	**Mascaras Laringeas No. 5,0.** Mascara laringea 5,0 en silicona, reusable, tubo de insercion transparente y con linea de guia, que permite visualizar y confirmar la posicion correcta; con sistema de valvula unidireccional de aire (para el balon), con conector de 15mm. Esterilizable para 40 usos.	0	Unidad	1
126	48160	42271708	2500480	**Mascara Facial No. 2.** Mascara facial No. 2 para anestesia con borde inflable y válvula para insuflación, adaptador de 15mm a 22mm, compuesto en pvc, prevista de un anclaje o araña que facilita la sujecion a la cabeza.	0	Unidad	1
127	48160	42271708	2500482	**Mascara Facial No. 4.** Mascara facial No. 4 para anestesia con borde inflable y válvula para insuflación, adaptador de 15mm a 22mm, compuesto en pvc, prevista de un anclaje o araña que facilita la sujecion a la cabeza.	0	Unidad	1
128	48160	42271708	2500483	**Mascara Facial No. 5.** Mascara facial No. 5 para anestesia con borde inflable y válvula para insuflación, adaptador de 15mm a 22mm, compuesto en pvc, prevista de un anclaje o araña que facilita la sujecion a la cabeza.	0	Unidad	1
129	35291	42143503	2500665	**Mecha Nasal. *Sobre X 2 Unidades.*** Mecha de gasa nasal precortada, 8 pliegues doblada esterilizada mínimo 60cm largo sobre x 2.	0	Sobre	1
130	35291	42295305	2502873	**Torniquete Control Hemorragia.** Torniquete control hemorragia control de hemorragia severa, fabricado en nylon – polipropileno, sistema de cierre con velcro, herraje y hebillas plásticas, palanca de torsión plástica, seguro de torsión plástico con cinta de velcro.	0	Unidad	1
131	35291	42312201	2502294	**Monofilamento de Polipropileno 0 Aguja Punta Redonda Medio Circulo 26mm long Hebra 75cm.** Sutura de polipropileno teñido, estéril no absorbible compuesta por un estereoisomero cristalino isotáctico de polipropileno y una poliolefina lineal sintética, azul monofilamento, 0 longitud de 75cm, aguja curva mediana ahusada (cont) fuerte de 1/2 circulo 26,0mm.	0	Unidad	1
132	35291	42312201	2500771	**Monofilamento de Polipropileno 2 -0 Aguja 60mm Recta Cortante 75cm.** Sutura de polipropileno teñido, esteril no absorbible compuesta por un estereoisomero cristalino isotáctico de polipropileno y una poliolefina lineal sintetica, azul monofilamento, calibre 2/0 longitud de de60mm, aguja recta cortante 75cm.	0	Unidad	1
133	35291	42312201	2582855	**Monofilamento de Polipropileno 2-0 Aguja Punta Redonda de Medio Circulo de 36,4mm Gruesa long Hebra 45 a 75cm.** Sutura de polipropileno teñido, estéril no absorbible compuesta por un estereoisomero cristalino isotáctico de polipropileno y una poliolefina lineal sintética, azul monofilamento, calibre 2/0 aguja redonda de medio circulo de 36,4mm gruesa long hebra 45 a 75cm.	0	Unidad	1

134	35291	42312201	2500767	**Monofilamento de Polipropileno 2-0 Aguja Punta Redonda de Medio Circulo de 26mm Gruesa long Hebra 75cm.** Sutura de polipropileno teñido, estéril no absorbible compuesta por un estereoisomero cristalino isotáctico de polipropileno y una poliolefina lineal sintética, azul monofilamento, calibre 2/0 aguja redonda de medio circulo de 26mm gruesa long hebra 75cm.	0	Unidad	1
135	35291	42312201	2502282	**Monofilamento de Polipropileno 3-0 Aguja Punta Cortante de 3/8 de Circulo Cortante 24mm long Hebra 45cm.** Sutura de polipropileno teñido, estéril no absorbible compuesta por un estereoisómero cristalino isostático de polipropileno y una poliolefina lineal sintética, azul monofilamento, calibre 3/0 longitud de 45cm, aguja curva mediana cortante paso fino de 3/8 circulo 24,0mm.	0	Unidad	1
136	35291	42312201	N/A	**Monofilamento de Polipropileno 3-0 Aguja Recta de 60mm long Hebra 75cm.** Sutura de polipropileno teñido, estéril no absorbible compuesta por un estereoisómero de polipropileno y una poliolefina lineal sintética, azul monofilamento, calibre 3/0 longitud de 75cm, aguja recta cortante de 60mm.	0	Unidad	1
137	35291	42312201	2582853	**Monofilamento de Polipropileno 4-0 Aguja Punta Cortante de 3/8 de Circulo 19mm Hebra de 45cm.** Sutura de polipropileno teñido, estéril no absorbible compuesta por un estereoisómero cristalino isostático de polipropileno y una poliolefina lineal sintética, azul monofilamento, calibre 4/0 longitud de de 45cm, aguja curva pequeña cortante de 3/8 circulo 19mm.	0	Unidad	1
138	35291	42312201	2500781	**Monofilamento de Polipropileno 5-0 Aguja Punta Cortante de 3/8 de Circulo 13mm long Hebra 45cm.** Sutura de polipropileno teñido, estéril no absorbible compuesta por un estereoisómero cristalino isostático de polipropileno y una poliolefina lineal sintética, azul monofilamento, calibre 5/0 longitud de 45cm, aguja curva pequeña cortante de 3/8 circulo 13mm.	0	Unidad	1
139	35291	42312201	2500785	**Monofilamento de Polipropileno 6-0 Aguja Punta Cortante de 3/8 de Círculo 11 mm long Hebra 45 cm.** Sutura de polipropileno teñido, estéril no absorbible compuesta por un estereoisómero cristalino isostático de polipropileno y una poliolefina lineal sintética, azul monofilamento, calibre 6/0 longitud de 45cm, aguja curva pequeña cortante de 3/8 círculo 11mm paso fino.	0	Unidad	1
140	35291	42270000	2500029	**Niple Plástico.** Conector tuerca plástico abs para oxigeno que convierte la salida diss de un regulador para que se adapte a una conexión de mascarilla de O_2, puntas nasales o maguera de conexión.	0	Unidad	1
141	35291	42181716	N/A	**Papel Termosensible Ge-Mac 400/600.** ***Paquete.*** Papel de registro termoactivo, doblado en Z, ref Mac 400/600 80mm*90mm*280 hojas.	0	Paquete	1
142	35291	42181716	N/A	**Papel Termosensible para Monitor Desfibrilador.** Papel de registro termoactivo de 50mm x 20mt, en compatible con equipo existente en el esm ref: D3 y D6 marca Mindray.	0	Rollo	1

143	35291	42181716	2503081	**Papel Termosensible para EKG Edan SE 601. *Paquete.*** Papel termosensible para electrocardiografía compatible con electrocardiografo existente en los esm (marca Edan SE-601) tamaño 110mm x 150 hojas.	0	Paquete	1
144	35291	42181716	2503082	**Papel Termosensible para EKG Edan SE-3 Expres. *Paquete.*** Papel termosensible para electrocardiografía compatible con electrocardiografo existente en los esm (marca Edan SE-3). Rollo 80x12.	0	Paquete	1
145	35291	42181716	2503824	**Papel Termosensible para EKG Edan SE - 12 Expres. *Paquete.*** Papel termosensible para electrocardiografía compatible con electrocardiografo existente en los esm (marca Edan, SE-12). 210mm x 280mm x150 hojas.	0	Paquete	1
146	35291	42181716	2503083	**Papel Electrocardiografo marca Edan F3. *Paquete.*** Papel termosensible para monitor fetal compatible con electrocardiógrafo existente en los ESM (marca Edan F3) 152mm x 90mm 150 hojas.	0	Paquete	1
147	35291	42181716	N/A	**Papel Electrocardiografo marca Fukuda 7200. *Paquete X 5 Unidades*.** Papel tratado con termosensibilidad con lector magnetico para toma de lectura medica 110mm x 140mm x 160 hojas.	0	Paquete	1
148	35291	42181716	N/A	**Papel Electrocardiografo marca Fukuda Denshi mod. Cardimax FX 7202. *Paquete.*** Papel tratado con termosensibilidad con lector magnetico para toma de lectura medica- binut. 110mm x 140mm x 160 hojas.	0	Paquete	1
149	35291	42181716	2502737	**Papel para EKG ref. Schiller AT-1. *Paquete.*** Papel tratado con termosensibilidad con lector magnetico para toma de lectura medica.	0	Paquete	1
150	35291	42312108	2501335	**Pasta Stomahesive Coloplast. *Tubo X 60gr.*** Pasta protectora de piel para ostomia.	0	Tubo	1
151	35291	42311518	2502808	**Parche o Aposito Ocular Pediatrico. *Caja X 20 Unidades.*** Parche o aposito ocular con base de micropore color piel, apósito quirúrgico y adhesivo hipoalergenico pediátrico.	0	Caja	1
152	35291	42311518	2502807	**Parche o Aposito Ocular para Adulto. *Caja X 20 Unidades.*** Parche o aposito ocular con base de micropore color piel, apósito quirúrgico y adhesivo hipoalergenico adulto.	0	Caja	1
153	35291	42312201	2500794	**Poliglactina 2-0 Antibacterial Multifilamento Sintetico Absorbible Trenzado con Aguja Punta Redonda de Medio Circulo de 36.4mm long Hebra 70cm.** Sutura estéril, sintética absorbible poliglactina 910 recubierto de poliglactina 370 y estearatode calcio, violeta trenzado, calibre 2/0 longitud de 70cm, con aguja curva redonda de 1/2 circulo 36,4mm. Antibacterial.	0	Unidad	1
154	35291	42312201	2500737	**Poliglactina 1 Antibacterial Multifilamento Sintetico Absorbible Trenzado con Aguja Punta Redonda de Medio Circulo de 36,4mm long Hebra 70 a 90cm.** Sutura estéril, sintética absorbible poliglactina 910 recubierto de poliglactina 370 y estearatode calcio, violeta trenzado, calibre 1/0 longitud de 70cm, con aguja curva redonda de 1/2 circulo 36,4mm. Antibacterial.	0	Unidad	1
155	35291	42312201	2500741	**Poliglactina 2-0 Antibacterial Multifilamento Sintetico Absorbible Trenzado con Aguja Punta Redonda de Medio Circulo de 26mm long Hebra**	0	Unidad	1

				70cm. Sutura esteril, sintetica absorbible poliglactina 910 recubierto de poliglactin 370 y estearatode calcio, violeta trenzado, calibre 2/0 longitud de 70cm, con aguja curva redonda de 1/2 circulo 26,0mm. Antibacterial.			
156	35291	42312201	2500743	**Poliglactina 3/0 Antibacterial Multifilamento Sintetico Absorbible Trenzado con Aguja Punta Redonda de Medio Circulo de 26mm long Hebra 70cm.** Sutura estéril, sintetica absorbible poliglactina 910 recubierto de poliglactina 370 y estearatode calcio, violeta tenzado, calibre 3/0 longitud de 70cm, con aguja curva mediana redonda 1/2 circulo de 26,0mm. Antibacterial.	0	Unidad	1
157	35291	42312201	2500748	**Poliglactina 4/0 Antibacterial Multifilamento Sintetico Absorbible Trenzado con Aguja Punta Redonda de Medio Circulo 17mm long Hebra 70cm.** Sutura estéril, sintética absorbible poliglactina 910 recubierto de poliglactina 370 y estearatode calcio, violeta trenzado, calibre 4/0 longitud de 70cm, con aguja curva redonda pequeña de 1/2 circulo 17,0mm. Antibacterial.	0	Unidad	1
158	35291	42312201	2500751	**Poliglactina 5/0 Antibacterial Multifilamento Sintetico Absorbible Trenzado con Aguja Punta Redonda de Medio Circulo 17mm long Hebra 70cm.** Sutura estéril, sintética absorbible poliglactina 910 recubierto de poliglactina 370 y estearatode calcio, violeta trenzado, calibre 5/0 longitud de 70cm, con aguja curva redonda pequeña de 1/2 circulo 17,0mm. Antibacterial.	0	Unidad	1
159	35291	42312201	2500754	**Poliglactina 6/0 Antibacterial Multifilamento Sintetico Absorbible Trenzado con Aguja Punta Redonda de 3/8 de Circulo 13mm long Hebra 45cm.** Sutura esteril, sintetica absorbible poliglactina 910 recubierto de poliglactin 370 y estearatode calcio, violeta trenzado, calibre 6/0 longitud de 45cm, con aguja curva redonda pequeña de 3/8 circulo 13mm.	0	Unidad	1
160	35291	42312201	2500738	**Poliglactina calibre 0 Antibacterial Multifilamento Sintetico Absorbible Trensado con Aguja Punta Redonda de Medio Circulo de 36,4mm long Hebra 90cm.** Sutura estéril, sintética absorbible poliglactina 910 recubierto de poliglactina 370 y estearatode calcio, violeta trenzado, calibre 0 de 90cm, con aguja curva redonda de 1/2 circulo 36,4mm. Antibacterial.	0	Unidad	1
161	35291	42312201	2500758	**Poliglecaprona 25 3/0 Aguja Curva Cortante.** Copolímero de gliccolída 75%, caprolactona 25%. monofilamento, aguja 3/8 de círculo 19 a 24mm triangular. No lleva recubrimiento y su fuerza tensil es de 28 días, la absorción esta entre 91-119, días el color es violeta o incoloro.	0	Unidad	1
162	35291	42312201	2504469	**Poliglecaprona 25 4/0 Aguja Curva Cortante.** Copolímero de gliccolída 75%, caprolactona 25%. monofilamento, aguja 3/8 de circulo 19 a 24mm triangular. No lleva recubrimiento y su fuerza tensil es de 28 días, la absorción esta entre 91-119, días el color es violeta o incoloro.	0	Unidad	1
163	35291	42272301	2584067	**Resucitador para Adulto Reutilizable.** En silicona 100%, autoclavable a 134°C – reusable, capacidad total de 1000 a 1500ml.	0	Unidad	1

164	35291	42272301	2584068	**Resucitador Pediátrico Reutilizable.** En silicona 100%, autoclavable a 134°C – reusable, capacidad total de 500 a 700ml.	0	Unidad	1
165	35291	42312201	N/A	**Seda Negra Trenzada calibre 2/0 Precortada.** Sutura no absorbible, estéril, trenzada, teñida de negro y recubierta con una mezcla de cera especial, compuesta de una proteína orgánica llamada fibrona, calibre 2/0 precortada de longitud 10 hebras x 75cm.	0	Unidad	1
166	35291	42312201	2500795	**Seda Trenzada calibre 2/0 con Aguja Cortante de 3/8 Circulo 26mm long Hebra 45cm.** Sutura no absorbible, estéril, trenzada, teñida de negro y recubierta con una mezcla de cera especial, compuesta de una proteína orgánica llamada fibrona, calibre 2/0 longitud de 45cm, con aguja curva mediana cortante 3/8 circulo de 26,0mm.	0	Unidad	1
167	35291	42312201	2502284	**Seda Trenzada 3/0 con Aguja Redonda de 1/2 Circulo 26mm long Hebra Minimo 75cm.** Sutura no absorbible, estéril, trenzada, teñida de negro y recubierta con una mezcla de cera especial, compuesta de una proteína orgánica llamada fibrona, calibre 3/0 longitud mínima de 75cm, con aguja curva mediana redonda de 1/2 circulo 26,0mm.	0	Unidad	1
168	35291	42312201	N/A	**Seda Negra Trenzada 2/0 de 60mm Recta Cortante con Hebra de 75cm.** Sutura no absorbible, esteril, trenzada, teñida de negro y recubierta con una mezcla de cera especial, compuesta de una proteina organica llamada fibrona, calibre 2/0 de longitud 75cm, con aguja recta cortantede 60,0mm.	0	Unidad	1
169	35291	42312201	2502294	**Seda Negra Trenzada calibre 0 Precortada.** Sutura no absorbible, esteril, trenzada, teñida de negro y recubierta con una mezcla de cera especial, compuesta de una proteina organica llamada fibrona, calibre 0 precortada de longitud 10 hebras x 75cm.	0	Unidad	1
170	35291	42312201	N/A	**Seda Negra Trenzada Precortada calibre 3/0.** Sutura no absorbible, esteril, trenzada, teñida de negro y recubierta con una mezcla de cera especial, compuesta de una proteina organica llamada fibrona, calibre 3/0 precortada de longitud 10 hebras x 75cm.	0	Unidad	1
171	35291	42312201	2502284	**Seda Trenzada calibre 2/0 con Aguja Redonda de 1/2 Circulo 26mm long Hebra 75cm.** Sutura no absorbible, esteril, trenzada, teñida de negro y recubierta con una mezcla de cera especial, compuesta de una proteina organica llamada fibrona, calibre 2/0 de longitud 75cm, con aguja redonda de 1/2 circulo de 26,0mm.	0	Unidad	1
172	35291	42293505	2502329	**Sistema Cerrado de Drenaje de 1/4.** Sistema de drenaje cerrado que funciona con presión negativa. Reservorio de 400ml. Tubo. Tubo conector en Y, tubo de drenaje y trocar de acero inoxidable. Esterilizado a OE en empaque doble, en papel grado médico y con fecha visible de caducidad de esterilización.	0	Unidad	1
173	35291	42311901	2584118	**Sonda de Nelaton No. 6fr.** Sonda de 6fr en material plástico grado médico, atoxico transparente elaborada en pvc, provista de un embudo plástico atoxico, el extremo inferior cerrado y suave con 2 orificios en forma alterna, estéril.	0	Unidad	1
174	35291	42311901	2584119	**Sonda de Nelaton No. 8fr.** Sonda de 8fr en material plástico grado médico, atoxico transparente elaborada en pvc, provista de un embudo plástico atoxico, el extremo inferior cerrado y suave con 2	0	Unidad	1

				orificios en forma alterna, estéril.			
175	35291	42311901	2584113	**Sonda de Nelaton No. 10fr.** Sonda de 10fr en material plástico grado médico, atoxico transparente elaborada en pvc termosensible siliconizado de 40cm, provista de un embudo plástico atoxico, el extremo inferior cerrado y suave con 2 orificios en forma alterna de tamaños adecuados, estéril.	0	Unidad	1
176	35291	42311901	2584114	**Sonda de Nelaton No. 12fr.** Sonda de 12fr en material plástico grado médico, atoxico transparente elaborada en pvc termosensible siliconizado de 40cm, provista de un embudo plástico atoxico, el extremo inferior cerrado y suave con 2 orificios en forma alterna de tamaños adecuados, estéril.	0	Unidad	1
177	35291	42311901	2584115	**Sonda de Nelaton No. 14fr.** Sonda de 14fr en material plástico grado médico, atoxico transparente elaborada en pvc termosensible siliconizado de 40cm, provista de un embudo plástico atoxico, el extremo inferior cerrado y suave con 2 orificios en forma alterna de tamaños adecuados, estéril.	0	Unidad	1
178	35291	42311901	2584116	**Sonda de Nelaton No. 16fr.** Sonda de 16fr en material plástico grado médico, atoxico transparente elaborada en pvc termosensible siliconizado de 40cm, provista de un embudo plástico atoxico, el extremo inferior cerrado y suave con 2 orificios en forma alterna de tamaños adecuados, estéril.	0	Unidad	1
179	35291	42311901	2584117	**Sonda de Nelaton No. 18fr.** Sonda de 18fr en material plástico grado médico, atoxico transparente elaborada en pvc termosensible siliconizado de 40cm, provista de un embudo plástico atoxico, el extremo inferior cerrado y suave con 2 orificios en forma alterna de tamaños adecuados, estéril.	0	Unidad	1
180	35291	42142710	2500941	**Sonda Foley No. 8fr de 2 vias.** Sonda foley de 2 vías cilíndrica con 2 orificios laterales, con balón de 3 a 5cc, en caucho látex, recubierta en silicona, estéril, de 8fr.	0	Unidad	1
181	35291	42142710	2500942	**Sonda Foley No. 10fr de 2 vias.** Sonda foley de 2 vías cilíndrica con 2 orificios laterales, con balón de 3 a 5cc, en caucho látex, recubierta en silicona, estéril, de 10fr.	0	Unidad	1
182	35291	42142710	2500943	**Sonda Foley No. 12fr de 2 vias.** Sonda foley de 2 vías cilíndrica con 2 orificios laterales, con balón de 5 a 10cc, en caucho látex, recubierta en silicona, estéril, de 12fr.	0	Unidad	1
183	35291	42142710	2500944	**Sonda Foley No. 14fr de 2 vias.** Sonda foley de 2 vías cilíndrica con 2 orificios laterales, con balón de 5 a 10cc, en caucho látex, recubierta en silicona, estéril, de 14fr.	0	Unidad	1
184	35291	42142710	250094	**Sonda Foley No. 16fr de 2 vias.** Sonda foley de 2 vías cilíndrica con 2 orificios laterales, con balón de 5 a 10cc, en caucho látex, recubierta en silicona, estéril, de 16fr.	0	Unidad	1
185	35291	42142710	2500946	**Sonda Foley No. 18fr de 2 vias.** Sonda foley de 2 vías cilíndrica con 2 orificios laterales, con balón de 5 a 10cc, en caucho látex, recubierta en silicona, estéril. de 18fr.	0	Unidad	1
186	35291	42142710	2500947	**Sonda Foley No. 20fr de 2 vias.** Sonda foley de 2 vías cilíndrica con 2 orificios laterales, con balón de 5 a 10cc, en caucho látex, recubierta en silicona, estéril. de 20fr.	0	Unidad	1

187	35291	42142710	2500951	**Sonda Foley No. 22fr de 2 vias.** Sonda foley de 2 vías cilíndrica con 2 orificios laterales, con balón de 5 a 10cc, en caucho látex, recubierta en silicona, estéril. de 22fr.	0	Unidad	1
188	35291	42142710	2500952	**Sonda Foley No. 24fr de 2 vias.** Sonda foley de 2 vías cilíndrica con 2 orificios laterales, con balón de 5 a 10cc, en caucho látex, recubierta en silicona, estéril. de 24fr.	0	Unidad	1
189	35291	42142710	2500953	**Sonda Foley No. 20fr de 3 vias.** Sonda foley de 3 vías cilíndrica con 2 orificios laterales, con balón de 10 a 30ml, en caucho látex recubierta en silicona, estéril, de 20fr.	0	Unidad	1
190	35291	42142402	2500915	**Sonda Nasogastrica de No. 12fr.** Sonda nasograstica No. 12. tubo de cloruro de polivinilo termo siliconado con conector de embudo azul, long minimo 85cms.	0	Unidad	1
191	35291	42142402	2500914	**Sonda Nasogastrica de No. 10fr.** Sonda nasograstica No. 10. tubo de cloruro de polivinilo termo siliconado con conector de embudo azul, long 123 - 125cms.	0	Unidad	1
192	35291	42142402	2500916	**Sonda Nasogastrica de No. 14fr.** Sonda nasograstica No. 14. tubo de cloruro de polivinilo termo siliconado con conector de embudo azul, long minimo 85cms.	0	Unidad	1
193	35291	42142402	2500917	**Sonda Nasogastrica de No. 16fr.** Sonda nasograstica No. 16. tubo de cloruro de polivinilo termo siliconado con conector de embudo azul, long minimo 85cms.	0	Unidad	1
194	35291	42142402	N/A	**Sonda Nasogastrica de No. 8fr .** Sonda nasograstica No. 8. tubo de cloruro de polivinilo termo siliconado con conector de embudo transparente,long minimo 85cms.	0	Unidad	1
195	35291	42221602	N/A	**Tapon Luer-Lock de Seguridad.** Conector, libre de aguja, tipo de conexión luer lock, trasnparente, superficie de conexión lisa y fácil de desinfectar, de un solo uso.	0	Unidad	1
196	35291	42221602	2503856	**Tapon para cateter Heparinizado.** Tapon para cateter heparinizado elaborado en pvc grado médico empate de rosca, esteril empaque unitario.	0	Unidad	1
197	35291	42143502	N/A	**Tapones Nasales de 8cm Post Operatorios.** Tapones hemostaticos para uso como tapones nasales utilizados en posopetratorio de otorrinolaringologia.	0	Unidad	1
198	35291	42312003	N/A	**Tela sin Tejer de 10cm X 10mt.** Poliéster blanco sin tejer, recubierto con adhesivo acrílico y/o poliacrilato hipoalergénico, elástico, flexible, transparente.	0	Rollo	1
199	35291	42271903	2500972	**Tubo Endotraqueal 3,5 con balon.** Tubo endotraqueal 3,5 fabricado en pvc transparente con tubo y línea radio-opaca (ORX), con adaptador universal para el dispositivo de ventilación y en la extremidad distal abierta biselada y pulida, el balón es de tipo baja presión en pvc transparente, la línea de inflado con testigo con válvula anti- retorno, empaque blíster estéril.	0	Unidad	1
200	35291	42271903	2500973	**Tubo Endotraqueal 4,0 con balon.** Tubo endotraqueal 4.0 fabricado en pvc transparente con tubo y línea radio-opaca (ORX), con adaptador universal para el dispositivo de ventilación y en la extremidad distal abierta biselada y pulida, el balón es de tipo baja presión en pvc transparente, la línea	0	Unidad	1

				de inflado con testigo con válvula anti- retorno, empaque blíster estéril.			
201	35291	42271903	2500974	**Tubo Endotraqueal 4,5 con balon.** Tubo endotraqueal 4,5 fabricado en pvc transparente con tubo y línea radio-opaca (ORX), con adaptador universal para el dispositivo de ventilación y en la extremidad distal abierta biselada y pulida, el balón es de tipo baja presión en pvc transparente, la línea de inflado con testigo con válvula anti- retorno, empaque blíster estéril.	0	Unidad	1
202	35291	42271903	2500975	**Tubo Endotraqueal 5,0 con balon.** Tubo endotraqueal 5.0 fabricado en pvc transparente con tubo y línea radio-opaca (ORX), con adaptador universal para el dispositivo de ventilación y en la extremidad distal abierta biselada y pulida, el balón es de tipo baja presión en pvc transparente, la línea de inflado con testigo con válvula anti- retorno, empaque blíster estéril.	0	Unidad	1
203	35291	42271903	2500991	**Tubo Endotraqueal 5,0 sin balon.** Esteril desechable, dispositivo tubular transparente con espiral de acero, linea radiopaca, material flexible que se adapta anatomicamente, punta tubo tipo bisel tipo murphy, resistente de facil inflado , capacidad de 2 a 30ml segun calibre, neumo tapaonadorde alto volumen y baja presion, valvula reguladora con sistema Luer Lock / Luer Slip, adaptador universal con cualquier sistema de ventilacion.	0	Unidad	1
204	35291	42271903	2500976	**Tubo Endotraqueal 5,5 sin balon.** Esteril desechable, dispositivo tubular transparente con espiral de acero, linea radiopaca, material flexible que se adapta anatomicamente, punta tubo tipo bisel tipo murphy, resistente de facil inflado , capacidad de 2 a 30ml segun calibre, neumo tapaonadorde alto volumen y baja presion, valvula reguladora con sistema Luer Lock / Luer Slip, adaptador universal con cualquier sistema de ventilacion.	0	Unidad	1
205	35291	42271903	2500977	**Tubo Endotraqueal 6,0 con balon.** Tubo endotraqueal 6.0 fabricado en pvc transparente con tubo y línea radio-opaca (ORX), con adaptador universal para el dispositivo de ventilación y en la extremidad distal abierta biselada y pulida, el balón es de tipo baja presión en pvc transparente, la línea de inflado con testigo con válvula anti- retorno, empaque blíster estéril.	0	Unidad	1
206	35291	42271903	2500978	**Tubo Endotraqueal 6,5 con balon.** Esteril desechable, dispositivo tubular transparente con espiral de acero, linea radiopaca, material flexible que se adapta anatomicamente, punta tubo tipo bisel tipo murphy, resistente de facil inflado , capacidad de 2 a 30ml segun calibre, neumo tapaonadorde alto volumen y baja presion, valvula reguladora con sistema Luer Lock / Luer Slip, adaptador universal con cualquier sistema de ventilacion.	0	Unidad	1
207	35291	42271903	2500979	**Tubo Endotraqueal 7,0 con balon.** Esteril desechable, dispositivo tubular transparente con espiral de acero, linea radiopaca, material flexible que se adapta anatomicamente, punta tubo tipo bisel tipo murphy, resistente de facil inflado , capacidad de 2 a 30ml segun calibre, neumo tapaonadorde alto volumen y baja presion, valvula reguladora con	0	Unidad	1

				sistema Luer Lock / Luer Slip, adaptador universal con cualquier sistema de ventilacion.			
208	35291	42271903	2500980	**Tubo Endotraqueal 7,5 con balon.** Esteril desechable, dispositivo tubular transparente con espiral de acero, linea radiopaca, material flexible que se adapta anatomicamente, punta tubo tipo bisel tipo murphy, resistente de facil inflado , capacidad de 2 a 30ml segun calibre, neumo tapaonadorde alto volumen y baja presion, valvula reguladora con sistema Luer Lock / Luer Slip, adaptador universal con cualquier sistema de ventilacion.	0	Unidad	1
209	35291	42271903	2500981	**Tubo Endotraqueal 8,0 con balon.** Tubo endotraqueal 8.0 fabricado en pvc transparente con tubo y línea radio-opaca (ORX), con adaptador universal para el dispositivo de ventilación y en la extremidad distal abierta biselada y pulida, el balón es de tipo baja presión en pvc transparente, la línea de inflado con testigo con válvula anti- retorno, empaque blíster estéril.	0	Unidad	1
210	35291	42271903	2500982	**Tubo Endotraqueal 8,5 con balon.** Tubo endotraqueal 8,5 fabricado en pvc transparente con tubo y línea radio-opaca (ORX), con adaptador universal para el dispositivo de ventilación y en la extremidad distal abierta biselada y pulida, el balón es de tipo baja presión en pvc transparente, la línea de inflado con testigo con válvula anti- retorno, empaque blíster estéril.	0	Unidad	1
211	4817115	42311505	2501714	**Venda de Gasa de 3X5.** Venda de gasa en tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, suave al tacto.	0	Unidad	1
212	4817115	42311505	2501715	**Venda de Gasa de 4X5.** Venda de gasa en tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, suave al tacto.	0	Unidad	1
213	4817115	42311505	2501716	**Venda de Gasa de 5X5.** Venda de gasa en tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, suave al tacto.	0	Unidad	1
214	4817115	42311505	2500104	**Venda de Yeso de 3X5 yardas.** Venda de yeso de 3x5 yardas, hecha en gasa de algodón, recubierta en mezcal de yeso, alcohol desnaturalizado, cloruro de metilenopolivinil acetato, cloruro de alquil dimetil bencil amonio sulfato de potasio, tiempo de secado de 180 a 210seg.	0	Unidad	1
215	4817115	42311505	2584090	**Venda de Yeso de 4X5 yardas.** Venda de yeso de 4x5 yardas, hecha en gasa de algodón, recubierta en mezcal de yeso, alcohol desnaturalizado, cloruro de metilenopolivinil acetato, cloruro de alquil dimetil bencil amonio sulfato de potasio, tiempo de secado de 180 a 210seg.	0	Unidad	1
216	4817115	42311505	2500106	**Venda de Yeso de 5X5 yardas.** Venda de yeso de 5x5 yardas, hecha en gasa de algodón, recubierta en mezcal de yeso, alcohol desnaturalizado, cloruro de metilenopolivinil acetato, cloruro de alquil dimetil bencil amonio sulfato de potasio, tiempo de secado de 180 a 210seg.	0	Unidad	1
217	4817115	42311505	2584091	**Venda de Yeso de 6X5 yardas.** Venda de yeso de 6x5 yardas, hecha en gasa de algodón, recubierta en mezcal de yeso, alcohol desnaturalizado, cloruro de metilenopolivinil acetato, cloruro de alquil dimetil bencil amonio sulfato de potasio, tiempo de secado de 180 a 210seg.	0	Unidad	1

218	4817115	42311505	2500100	**Venda Elastica 3X5 yardas.** Venda elastica 3x5 yardas en caucho en filamentos entre (25% a 35 %) y poliéster crudo sin compactar (65% a75%), color blanco mate. De 3X5YD.	0	Unidad	1
219	4817115	42311505	2500101	**Venda Elastica 4X5 yardas.** Venda elastica 4x5 yardas en caucho en filamentos (25% a 35 %) y poliéster crudo sin compactar (65% a75%), color blanco mate. De 4X5YD.	0	Unidad	1
220	4817115	42311505	2500102	**Venda Elastica 5X5 yardas.** Venda elastica 5x5 yardas en caucho en filamentos (25% y 35 %) y poliéster crudo sin compactar (65% a75%), color blanco mate. De 5X5YD.	0	Unidad	1
221	4817115	42311505	2500103	**Venda Elastica 6X5 yardas.** Venda elastica 6x5 yardas en caucho en filamentos (25% a 35 %) y poliéster crudo sin compactar (65% a75%), color blanco mate. Color blanco mate. De 6X5YD.	0	Unidad	1

SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN) PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES., PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ESMBAS 12 CAQUETA Y ESMBAS 27 PUTUMAYO:							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: BIOSEGURIDAD-DESINFECCIÓN-ESTERILIZACIÓN							
RUBRO: A-02-02-01-003-005							
RECURSO: 16							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
222	3428001	42312313	N/A	**Agua Oxigenada.** ***Frasco 120 - 150ml.*** Agua oxigenada de 10 a 13 volúmenes al 50%. Envase plástico de 120 a 150ml.	0	Unidad	1
223	35261	42312313	2003448	**Alcohol Antiséptico de Uso Externo.** ***Galón.*** Alcohol etílico al 70%, antiséptico, incoloro, botella en polietileno de alta densidad de 3600 a 3800ml.	0	Unidad	1
224	35261	42312313	2002793	**Alcohol Antiséptico de Uso Externo frasco 120 - 150ml.** ***Frasco 120 - 150ml.*** Alcohol etílico al 70%, antiséptico, incoloro, botella en polietileno de alta densidad por 120 a 150ml.	0	Unidad	1
225	35261	42312313	2002874	**Alcohol Antiséptico de Uso Externo botella 700 – 750ml.** ***Botella 700 - 750ml.*** Alcohol etílico impotabilidad al 70%, antiséptico, incoloro, botella en polietileno de alta densidad por 700 - 750ml.	0	Unidad	1
226	35261	42312313	2503141	**Alcohol Glicerinado Frasco X 500ml.** ***Frasco X 500ml.*** Alcohol glicerinado compuesto por alcohol isopropílico 63g, alcohol etílico emolientes, frasco 500ml.	0	Unidad	1
227	35261	51211615	N/A	**Azul de Metileno.** ***Frasco X 500 - 1000ml.*** Azul de metileno.	0	Unidad	1
228	35261	42312313	N/A	**Lugol de Gram.** ***Frasco X 500ml.*** El lugol de gram se utiliza como colorante fijador de la violeta de gram.	0	Unidad	1
229	32152	42281904	2503125	**Bolsa Papel de Plastico para Esterilizacion con Adhesivo.** ***Caja X 200 Unidades.*** Papel en polipropileno para esterilización en vapor. Bolsa de caja x 200 unidades, (190 x 330mm), con autosellante, sin fuelle. Con indicador.	0	Caja	1
230	32152	42281904	2500005	**Bolsa Papel de Plastico para Esterilizacion con**	0	Caja	1

				Adhesivo Grande. *Caja X 200 Unidades.* Bolsa para esterilización vapor/gas grado médico, autosellable con indicadores de proceso laterales de 135 X 255 a 280 mm - planas.			
231	32152	42281904	2500198	**Bolsa Papel de Plastico para Esterilizacion con Adhesivo Pequeña. *Caja X 200 Unidades.*** Bolsa para esterilizacion vapor / gas grado medico, autosellante con indicadores de proceso laterales de 90 x 230 a 260 - planas.	0	Caja	1
232	36920	42281807	2502343	**Cinta Adhesiva para Control de Esterilización a Vapor. *Rollo.*** Cinta para control de la exposición de los paquetes en ciclos a vapor libre de plomo y latex. Cuenta con un adhesivo agresivo, cumple con la norma ISO 11140 como indicador químico clase 1 como indicador de proceso.	0	Unidad	1
233	32128	42281800	2503270	**Cinta para Imprimir. *Paquete.*** Compatible con autoclave de la institución.	0	Paquete	1
234	35261	42312313	N/A	**Clorexidina Gluconato al 1% Etilico al 61%. *Frasco X 500ml.*** Clorhexidina digluconato 1% mas alcohol etilico 61%, solucion antiseptica, dispensador de pared y pedal x 500ml.	0	Unidad	1
235	35261	42312313	2003305	**Clorhexidina al 4% con Cetrimida Frasco X 500cc. *Frasco X 500cc.*** Clorhexidina digluconato jabon antiseptico al 4,0g mas cetrimidas x 1,0g frasco x 500ml.	0	Unidad	1
236	35261	42312313	2003257	**Clorhexidina Digluconato Antiseptico X Galon. *Galon 3750ml.*** Clorhexidina digluconato jabon antiseptico al 4,0g mas cetrimidas x 1,0g x galon 3750ml.	0	Unidad	1
237	35261	42312313	2003305	**Clorhexidina al 4% con Cetrimida frasco X 120cc. *Frasco X 120cc.*** Clorhexidina digluconato jabon antiseptico al 4,0g mas cetrimidas x 1,0g mas frasco x 120ml.	0	Unidad	1
238	N/A	42281526	2501793	**Control Biologico de Lectura Rapida para Vapor. *Caja X 50 Unidades.*** Indicador biologico de lectura extrarapida a partir de 24 minutos para esterilizadores de vapor a vacio y para esterilizadores gravitacioinales,temperaturas de 132°C y 135°C tapa marron o cafe, caja x 50 unidades.	0	Caja	1
239	N/A	42311703	2584764	**Curitas Redondas. *Caja X 100 unidades.*** Curita redonda pequeña color piel, con adhesivo hipoalergenico.	0	Caja	1
240	N/A	42281603	2503243	**Desinfectante de Áreas Quirúrgicas Bactericida, Esporicida, Virucida, Fungicida. *Galón 3600 - 4000cc.*** Desinfectante antimicrobiano a base de glutaraldehido 0,564, formaldehido 0,0128, cetrimidas 0,513, galón de 3600 a 4000cc y solución activadora.	0	Unidad	1
241	N/A	42281604	2502351	**Detergente Desinfectante para Suelos y Superficies. *Garrafa X 400ml mínimo.*** Detergente desinfectante de suelos y superficies compuesto por formaldehido, cetirimida, glutaraldehido, amonio cuaternario de quinta generación y alcohol isopropilico, biodegradable, con propiedades bactericidas, fungicidas, virucidas y esporicidas, color azul celeste, aroma neutro, presentación bidon o galón mínimo 4000ml.	0	Unidad	1
242	N/A	42281704	2502350	**Detergente para Limpieza de Instrumental y Material Quirúrgico de 5 Enzimas. *Frasco X 1000cc.*** Detergente para limpieza de instrumental y material quirúrgico de 5 enzimas de amplio espectro sobre cualquier tipo de contaminacion. composicion: tensioactivos no ionico yanionico, agente secuestrante, agente estabilizante, complejo enzimatico (amilasa, celulasa, lipasa, mananasa y proteas, a), excipientes. ph neutro, control de espuma, frasco dosificador de 1 litro.	0	Unidad	1
243	N/A	42131700	2501208	**Envolvedera para Esterilización 100 X 100cm. *Caja X***	0	Caja	1

				100. En tela SMS 50 a 60gr, tela repelentemente a fluidos, resistente, medidas 100 x 100cms. resistente a temperatura hasta 121°C.			
244	N/A	42131700	2584046	**Envolvedera para Esterilizacion 90 a 92 X 90 a 92cm.** ***Paquete X 100 Unidades.*** En SMS 50gr, repelente a fluidos, con barrera bacteriana, ignifuga, bajo desprendimiento de pelusa, resistente, compatible con todos los métodos de esterilización, medidas 92 x 92cm. Paquete x 100 unidades.	0	Paquete	1
245	N/A	42295464	2502249	**Formol.** ***Frasco X 500cc.*** Formaldehido al 37%, liquido trasparente frasco x 500.	0	Unidad	1
246	N/A	42311505	2503177	**Filtro Humidificador Intercambiador de Calor para Adulto.** Filtro humidificador con filtracion electrostatica, filtracion bacteriana y filtracion viral, puerto para capnografia, libre de latex, empaque individual esteril.	0	Unidad	1
247	N/A	42181503	2502166	**Gel Conductor para Ultrasonido.** ***Galón.*** Gel conductor para ultrasonido, alta conductividad, hidrosoluble, hipoalergenico, bacteriostático, de cosnsitencia acuosa color azul cielo, no mancha, no produce irritaciones.	0	Unidad	1
248	N/A	42181503	2502696	**Gel Abrasivo para ECG.** ***Tubo.*** Gel abrasivo para toma de electrocardiograma tubo x 114 a 120gr.	0	Unidad	1
249	N/A	42272004	N/A	**Guia de Intubacion Orotraqueal.** Guía maleable para tubo endotraqueal de material desechable de 30 a 60cm de longitud punta roma grosor de 5,5mm.	0	Unidad	1
250	N/A	42281711	2502353	**Limpiador Autoclave Liquido.** ***Frasco X 650ml.*** Detergente limpiador y desinfectante rápido de dispositivos médicos, sin olor, sin alcohol, con rociador. - Bactericida, fungicida., Virucida (activos sobre el virus de VIH, Hepatitis B, Hepatitis C, rotavirus) y esporicida. Ya listo para su uso.	0	Unidad	1
251	N/A	42281604	1011622	**Limpiador Rápido de Dispositivos Medico.** ***Frasco X 750ml.*** Espuma detergente desinfectante de estructuras externas de los equipos médicos no sumergibles y no invasivos sin alcohol, a base de cloruro de didecildimetil amonio 3mg/gr más excipientes sin perfume y sin colorante, eficacia antimicrobiana rápida en dos minutos, presentación en frasco de 750ml con dispensador de espuma.	0	Unidad	1
252	N/A	42281707	2503768	**Liquido para Limpieza Instrumental o Eliminador de Oxido 1 litro.** Solución removedora de óxido y corrosión para instrumental quirúrgico. Densidad a 20oc: 1,360 + /- 0,05 ph (producto diluido) a +20oc: aprox 1,25, elimina las manchas de oxido (pasivacion) suprime los depositos minerales, utilizacion en remojo: sistema de dosificacion incorporado	0	Unidad	1
253	N/A	42281706	2501777	**Lubricante y Anticorrosivo para Instrumental.** ***Frasco X 1.*** Lubricante formula con base no siliconada, que no interfiera con la esterilización; biodagradable, amigable con el medio ambiente.	0	Unidad	1
254	4831204	46181804	2501223	**Monogafa o Gafa de Bioseguridad.** Gafa o monogafa de bioseguridad unilente fabricado en policarbonato, lente con filtro de proteccion UV, livianas antiempañantes.	0	Unidad	1
255	N/A	42281603	N/A	**Ortoftaraldehido (OPA) al 0,55%.** ***Galon.*** Desinfectante de alto nivel en frio a base de ortoftaldehido 0,55%, color azul, bactericida, fungicida, tuberculicida y virucida de alto nivel, tiempo de accion cinco minutos para endoscopios flexibles y rigidos, galon de 3.785lt.	0	Unidad	1
256	3532330	42141503	1355366	**Pañitos Alcoholados.** ***Caja X 100 Sobres.*** Pañitos alcoholados antiséptico tópico para preparación de la piel con alcohol isopropilico al 70%.	0	Caja	1

257	N/A	42281904	2584716	**Papel Crepado de Segunda Generación.** Pliego de papel crepado 100% de segunda generación, fibra de celulosa reforzada con aglutinantes sintéticos, repelencia al agua mejorada con soporte de peso hasta de 6kg, para esterilización a vapor, de 600mm x 50m. Unidad.	0	Unidad	1
258	29600	42131608	2500502	**Polainas Desechables.** ***Paquete X 100 Unidades.*** Polaina confeccionada en tela polipropileno bonlam 30gr, tamaño grande, con resorte en tobillo, y suela con antideslizante, color azul.	0	Paquete	1
259	29600	42131608	2500502	**Polainas Ginecológicas.** En tela polipropileno SMS 35gr, medidas 120 x 50cm, tipo talego, que cubra totalmente la pierna. Incluir certificado de calidad de la tela SMS.	0	Unidad	1
260	35261	42311901	N/A	**Solidificador de Liquidos para Derrames Biologicos.** ***Frasco 200 - 400gr .*** Solidificador de liquidos con alta tecnologia para absorber y descontaminar derrames biologicos. composicion peroxido de hidrogeno 10 a 12gr, polimero absorbente.	0	Unidad	1
261	35261	42312313	N/A	**Solucion Antiseptica Compuesta por Clorhexidina Gluconato Solucion al 2% mas Alcohol Isopropílico al 70% + Valvula Spray.** ***Frasco 120ml.*** Solucion antiseptica compuesta por clorhexidina gluconato solucion al 2% más alcohol isopropílico al 70% frasco x 120 a 150ml + valvula spray.	0	Unidad	1
262	2719004	42131605	N/A	**Traje Tipo C o Protección Biológica.** Traje para protección de materiales peligrosos, duradero y de peso ligero que protege contra una amplia gama de sustancias tóxicas, productos químicos industriales, productos químicos de doble uso y otros contaminantes peligrosos. Fabricado con películas de multicapa 3 capas de fibras no tejidas de polipropileno. Diseño con capucha, cremallera frontal, solapa. Talla M, L, XL.	0	Unidad	1
263	35261	42181503	2003238	**Vaselina.** ***Tarro X 450 - 500gr .*** Mezcla de hidrocarburos refinados, especialmente parafinas y naftenicos naturales, obtenidos del petróleo.	0	Unidad	1
264	35261	42312313	2002866	**Yodopovidona Espuma.** ***Frasco X 120ml.*** Jabón quirúrgico de tipo yodado. Empleado para limpieza y antisepsia de manos, al igual que de áreas preoperatorias.	0	Unidad	1
265	35261	42312313	2002865	**Yodopovidona Solucion.** ***Frasco X 120ml.*** Solución antiséptica de tipo yodada. Empleada para la antisepsia de heridas y reparación de áreas preoperatorias. Bactericida, fungicida y virucida.	0	Unidad	1
266	35261	42312313	2002798	**Yodopovidona Espuma.** ***Galón X 3785ml.*** Jabón quirúrgico de tipo yodado. Empleado para limpieza y antisepsia de manos, al igual que de áreas preoperatorias.	0	Unidad	1
267	35261	42312313	2002799	**Yodopovidona Solución.** ***Galon X 3785ml.*** Solución antiséptica de tipo yodada. Empleada para la antisepsia de heridas y reparación de áreas preoperatorias. bactericida, fungicida y virucida.	0	Unidad	1
268	N/A	42272505	2503558	**Línea para Capnografia.** Línea para capnografia en pvc conexión macho - macho universal empacado individual longitud 2.4m.	0	Unidad	1
269	N/A	42312313	2502805	**Tintura Benjui. Frasco X 750ml.** Tintura de densidad 0,870-0900 g/ml, de Ph ligeramente acido al tornasol, de contenido alcohólico 69% - 70% y/o 65% - 83% solubilidad miscible en agua, formando solución de color banco lechoso, concentración en principio activo 10 al 13%.	0	Unidad	1

SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (CONSULTA

ESM BAS 12 CAQUETÁ Y ESM BAS 27 PUTUMAYO:							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: FISIOTERAPIA Y DERMATOLOGÍA							
RECURSO: A-02-02-01-003-005							
RECURSO: 16							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
270	N/A	42142518	2503550	**Cureta Desechable Dermatológica 3mm.** Cureta desechable dermatológica para toma de biopsia 3mm, empaque estéril.	0	Unidad	1
271	N/A	42142518	2503551	**Cureta Desechable Dermatológica 4mm.** Cureta desechable dermatológica para toma de biopsia 4mm, empaque estéril.	0	Unidad	1
272	N/A	42142518	2504370	**Cureta Desechable Dermatológica 5mm.** Cureta desechable dermatológica para toma de biopsia 5mm, empaque estéril.	0	Unidad	1
273	N/A	42142518	N/A	**Cureta Desechable Dermatológica 6mm.** Cureta desechable dermatológica para toma de biopsia 6mm, empaque estéril.	0	Unidad	1
274	4816001	42141802	N/A	**Electrodos para Equipo de Electroestimulación Teens tamaño 5 X 5. *Juego X 4 Unidades.*** Electrodos para corriente autoadhesivo de tejido vinílico o tela conductora, con hidrogel, flexible en tela reusable tamaño 5 x 5.	0	Juego	1
275	4816001	42141802	N/A	**Electrodos para Equipo de Electroestimulación Teens tamaño 7.5 X 13. *Juego X 4 Unidades.*** Electrodos para corriente autoadhesivo de tejido vinilico o tela conductora, con hidrogel, flexible en tela reusable tamaño 7.5 x 13.	0	Juego	1
276	4816001	42141802	N/A	**Electrodos para Equipo de Electroestimulación Teens tamaño 9 X 4 - 5. *Juego X 4 Unidades.*** Electrodos para corriente autoadhesivo de tejido vinilico o tela conductora, con hidrogel, flexible en tela reusable tamaño 9 x 4 - 5cm.	0	Juego	1
277	N/A	42142518	2503545	**Punch para Biopsia Dermatología No. 2. Sacabocados o Punch dermatológico.** Instrumento cortante de forma redonda. Que proporcione muestras de todo el espesor cutáneo. De 2mm de diámetro.	0	Unidad	1
278	N/A	42142518	2503546	**Punch para Biopsia Dermatología No. 3. Sacabocados o Punch dermatológico.** Instrumento cortante de forma redonda. Que proporcione muestras de todo el espesor cutáneo. De 3mm de diámetro.	0	Unidad	1
279	N/A	42142518	2503547	**Punch para Biopsia Dermatología No. 4. Sacabocados o Punch dermatológico.** Instrumento cortante de forma redonda. Que proporcione muestras de todo el espesor cutáneo. De 4mm de diámetro.	0	Unidad	1
280	N/A	42142518	2503548	**Punch para Biopsia Dermatología No. 5. Sacabocados o Punch dermatológico.** Instrumento cortante de forma redonda. Que proporcione muestras de todo el espesor cutáneo. De 5mm de diámetro.	0	Unidad	1
281	N/A	42142518	2503698	**Punch para Biopsia Dermatología No. 6. Sacabocados o Punch dermatológico.** Instrumento	0	Unidad	1

				cortante de forma redonda. Que proporcione muestras de todo el espesor cutáneo. De 6mm de diámetro.			
282	4816001	42251608	N/A	**Bandas de Resistencia Fuerte.** Bandas elasticas para rehabilitación y entrenamiento de 14,5 a 15cm x 1,5 a 2.0mt, resistencia media para entrenamiento preventivo.	0	Unidad	1
283	4816001	42251608	N/A	**Bandas de Elastica de Resistencia.** Bandas elasticas para rehabilitación y entrenamiento preventivo de color verde de 45mt.	0	Unidad	1
284	4816001	42251608	N/A	**Bandas de Elastica de Resistencia.** Bandas elasticas para rehabilitación y entrenamiento preventivo de color azul de 45mt.	0	Unidad	1
285	4816001	42251608	N/A	**Bandas de Elastica de Resistencia.** Bandas elasticas para rehabilitación y entrenamiento preventivo de color amarillo de 45mt.	0	Unidad	1
286	4816001	42251608	N/A	**Bandas de Elastica de Resistencia.** Bandas elasticas para rehabilitación y entrenamiento preventivo de color rojo de 45mt.	0	Unidad	1
287	4816001	42251608	2583932	**Bandas de Elastica de Resistencia.** Bandas elasticas para rehabilitación y entrenamiento preventivo de color negro de 45mt.	0	Unidad	1
288	4816001	42251608	2583760	**Bandas de Elastica de Resistencia.** Bandas elasticas para rehabilitación y entrenamiento preventivo de color gris de 45mt.	0	Unidad	1
289	4816001	42251607	N/A	**Balancín de Puyas.** Resistente inflable- para realizar ejercicios de pies, rodillas, sentado -que soporte max 200kg.	0	Unidad	1
290	N/A	42251608	N/A	**Tubo Elastica para Rehabilitación.** Tubo elastico de látex para rehabilitacion o fisioterapia y entrenamiento preventivo de color verde. Rollo x 30 -30,5 mtros.	0	Unidad	1
291	N/A	42251608	N/A	**Tubo Elastica para Rehabilitacion.** Tubo elastico de látex para rehabilitación o fisioterapia y entrenamiento preventivo de color azul. Rollo x 30 -30,5 mtros.	0	Unidad	1
292	N/A	42251608	N/A	**Tubo Elastica para Rehabilitación.** Tubo elastico de látex para rehabilitación o fisioterapia y entrenamiento preventivo de color amarillo. Rollo x 30 -30,5 mtros.	0	Unidad	1
293	N/A	42251608	N/A	**Tubo Elastica para Rehabilitación.** Tubo elastico de látex para rehabilitación o fisioterapia y entrenamiento preventivo de color rojo. Rollo x 30 -30,5 mtros.	0	Unidad	1
294	N/A	42251608	N/A	**Tubo Elastica para Rehabilitacion.** Tubo elastico de látex para rehabilitación o fisioterapia y entrenamiento preventivo de color negro. Rollo x 30 -30,5 mtros.	0	Unidad	1
295	N/A	42251608	N/A	**Tubo Elastica para Rehabilitacion.** Tubo elastico de látex para rehabilitación o fisioterapia y entrenamiento preventivo de color gris. Rollo x 30 -30,5 mtros.	0	Unidad	1
296	N/A	42241803	N/A	**Collar de Thomas Pediátrico.** Inmovilizador cervical tipo Thomas color blanco - de tamaño ajustable pediatrico o talla S.	0	Unidad	1
297	N/A	42241803	2584532 2502535	**Collar de Philadelphia Adulto.** Inmovilizador cervical tipo Philadelphia color habano de 02 piezas - adulto o talla M y L.	0	Unidad	1
298	N/A	42241803	2582670	**Collar de Thomas Adulto.** Inmovilizador cervical tipo Thomas color blanco - de tamaño ajustable adulto o talla M y L.	0	Unidad	1
299	N/A	42241803	2503290	**Collar de Philadelphia Pediatrico.** Inmovilizador cervical tipo Philadelphia color habano de 02 piezas - pediatrico o talla S.	0	Unidad	1
300	N/A	42182014	2503294	**Conos de Otoscopia Estándar.** Conos para otoscopia estandar compatible con equipo existente en los ESM (marca Riester).	0	Unidad	1

301	N/A	42182014	2503294	**Conos de Otoscopia No. 3.** Conos para otoscopia No. 3 compatible con equipo existente en los ESM (ref: 76710/76767 marca Wellch Allyn).	0	Unidad	1
302	N/A	42182014	N/A	**Conos de Otoscopia No. 4.** Conos para otoscopia No. 4 compatible con equipo existente en los ESM (ref: 76710/76767 marca Wellch Allyn).	0	Unidad	1
303	N/A	42251608	2502539	**Juego de Plastilina Terapeutica de 5 Resistencias.** Juego de plastilina terapéutica de 5 resistencias x 5 unidades maximo 2 onzas cada una.	0	Unidad	1
304	N/A	42182000	N/A	**Linterna de Mano.** Linterna de mano, recargable o de pilas, con lámpara de vacío de 2.2 voltios, para realización de examen neurológico.	0	Unidad	1
305	N/A	42171611	1470399	**Tijeras de Trauma.** Tijeras de trauma hoja en acero inoxidable. Largo de 7.5". Mango recubierto en plastico PVC polipropileno alta densidad. Para corte de todo tipo de material textil.	0	Unidad	1
306	N/A	41112213	2502701	**Termometro Digital.** Termometro digital con medición de 10 a 60 segundos punta flexible y/o rigida pantalla grande alarma de fiebre.	0	Unidad	1
307	N/A	42251608	N/A	**Malla Elastica para Mano/Pie.** Rejilla en materila látex con diametro de 35cm estándar o de 18cm pequeña color amarillo.	0	Unidad	1
308	N/A	42251608	N/A	**Malla Elastica para Mano/Pie.** Rejilla en materila látex con diametro de 35cm estándar o de 18cm pequeña con diferente resistencia color rojo.	0	Unidad	1
309	N/A	42251608	N/A	**Malla Elastica para Mano/Pie.** Rejilla en materila látex con diametro de 35cm estándar o de 18cm pequeña con diferente resistencia color verde.	0	Unidad	1
310	N/A	42251608	N/A	**Malla Elastica para Mano/Pie.** Rejilla en materila látex con diametro de 35cm estándar o de 18cm pequeña con diferente resistencia color azul.	0	Unidad	1
311	N/A	42251608	N/A	**Malla Elastica para Mano/Pie.** Rejilla en materila látex con diametro de 35cm estándar o de 18cm pequeña con diferente resistencia color negro.	0	Unidad	1
312	N/A	42251608	N/A	**Malla Elastica para Mano/Pie.** Rejilla en materila látex con diametro de 35cm estándar o de 18cm pequeña con diferente resistencia color piel.	0	Unidad	1
313	N/A	421421106	2503375	**Manta Termica.** Manta termica elaborada en lamina de poliester aluminizado, doble color dorado y plata, peso 67gr.	0	Unidad	1
314	N/A	42142108	2505133	**Paquete Frio - Caliente Cervical.** En plastico inflable, fabricado en gelsilicato sellado con radiofrecuencia, no tóxico. flexible en temperaturas desde 11°C a 55°C. Antibacterial de fácil limpieza. 50 x 25cm.	0	Unidad	1
315	N/A	42142108	2505134	**Paquete Frio - Caliente Espinal.** En plastico inflable, fabricado en gelsilicato sellado con radiofrecuencia, no tóxico. flexible en temperaturas desde 11°C a 55°C. Antibacterial de fácil limpieza. 50 x 25cm.	0	Unidad	1
316	N/A	42142108	N/A	**Paquete Frio - Caliente Estandar.** En plastico inflable, fabricado en gelsilicato sellado con radiofrecuencia, no tóxico. flexible en temperaturas desde 11°C a 55°C. Antibacterial de fácil limpieza. 35 x 25cm.	0	Unidad	1
317	N/A	42142108	2505444	**Paquete Frio - Caliente Pequeño.** En plastico inflable, fabricado en gelsilicato sellado con radiofrecuencia, no tóxico. flexible en temperaturas desde 11°C a 55°C. Antibacterial de fácil limpieza. 25 x 25cm.	0	Unidad	1
318	N/A	42142112	2503128	**Parafina Terapeutica.** ***Libra.*** Parafina terapéutica antibacterial.	0	Libra	1
319	N/A	42251610	2582522	**Pelotas de Puyas para Estimulacion.** Pelotas de puyas	0	Unidad	1

				para estimulacion materail PVC no inflable, tamaños: verde 7cm, amarilla 8cm, roja de 9cm y azul 10cm.			
320	N/A	42251612	N/A	**Kit de Pesas Tobilleras.** ***Kit.*** Kit de pesas tobilleras con correa peso fijo o peso ajustable 1 libra a 5 libras, en lona lavable, ripio metalico.	0	Kit	1
321	N/A	42251607	N/A	**Barras Flexibles para Mano.** ***Kit X 6 Unidades.*** Barras flexibles para mano ejercitador de mano utilizado para fortalecer musculos de la muñeca de color negro extrafuerte, azul fuerte, verde (medio), rojo (ligero) tostado (super ligero) amarillo (extraligero) kit por 6.	0	Kit	1
322	N/A	42251608	N/A	**Ejercitador Dedos.** ***Kit X 3 Unidades.*** Ejercitador dedos silicona disco de set x 3 rosa suave, naranja media, azul fuerte.	0	Kit	1
323	N/A	42251620	2582532	**Rollo Yoga.** Rollo yoga mejora el flujo sanguíneo y la circulación para acelerar la recuperación de las lesiones y reducir el dolor y la inflamación ideal para el estiramiento de músculos adoloridos excesivos y tejido blando (miofascia) reduciendo la rigidez y el dolor garantizado para no romper con la garantía del fabricante de por vida la rejilla y el patrón del surco / de la cresta de la zona dual simulan los dedos y los nudillos de un fisioterapeuta para los resultados máximo color azul.	0	Unidad	1
324	N/A	48102109	N/A	**Papel Plástico Vinipel.** ***Rollo.*** Papel plástico vinipel para envolver de 100 a 300mt largo y entre 40 y 50cm ancho.	0	Rollo	1
325	N/A	26111701	N/A	**Baterías Recargables.** Baterias recargables de 9 voltios de 250 mah.	0	Unidad	1

SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRIA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES., PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ESMBAS 12 CAQUETÁ Y ESM BAS 27 PUTUMAYO:							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TIRILLAS REACTIVA							
RECURSO: A-02-02-01-003-005							
RECURSO: 16							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
326	3633017	41116201	2502708	**Tirilla reactiva.** ***Caja X 50 Unidades.*** Cuantitativa de niveles de azúcar en sangre por aspiración capilar con un rango de medición de 10 o 20 a 600mg/dl, con un tiempo de lectura no superior a 10 segundos. Volumen de la muestra de 0.3ul hasta 2ul con glucómetro portátil como apoyo tecnológico.Incluye una (1) lanceta por cada tira solicitada un (1) glucómetro por cada 5 cajas de tirillas solicitadas.	0	Caja	1

SUMINISTRO DE CONTENEDORES GUARDIANES, DESTINADOS A LA ADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS Y CANDADOS FOLIADO PARA CARRO DE PARO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES., PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ESMBAS 12 CAQUETÁ Y ESM BAS 27 PUTUMAYO:							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: GUARDIANES Y CANDADOS PARA CARRO DE PARO							
RECURSO: A-02-02-01-003-006							
RECURSO: 16							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
327	4922101	41116201	2502240	**Contenedores Guardianes 3L.** Polipropileno (PP) de alta densidad, resistente a la punción, tapa con cierre temporal y definitivo. A veces subtapa. Cierres diseñados para evitar aperturas accidentales, generalmente rojo para residuos biológicos infectocontagiosos o cortopunzantes. Estos recipientes están diseñados para el manejo seguro de residuos biológicos cortopunzantes como: agujas, bisturíes, lancetas, cuchillas, etc. Usos típicos: hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios. capacidad 3 litros	0	unidad	1
328	4922101	41116201	2501162	**Contenedores Guardianes 1.5L.** Polipropileno (virgen, inyectado) resistente, es un recipiente de seguridad, diseñado para desechar elementos cortopunzantes u objetos que puedan estar contaminados con agentes biológicos (aguja, bisturí, lancetas, hojas,etc.)	0	unidad	1
329	4922101	41116201	1620527	**Galón Rojos para reactivos 8L.** Polietileno de alta densidad (HDPE)u otro plástico químicamente resistente. Materiales que resisten ácidos, bases y solventes orgánicos moderados.	0	unidad	1
330	4299206	46171501	N/A	**Candado Foliado Para Carro de Paro:** Material-Polietileno de alta calidad CARACTERÍSTICAS-Diseño ligero y flexible-De fácil ajuste y resistente a rayos n-Cada paquete incluye 100 candados foliados-Cola estriada con largo de 21 cm. MEDIDAS GENERALES Largo de 2.5 cm.-Paleta de 2cm * Ancho 2mm.nn*COLOR-Rojo	0	Paquete	1

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (GUANTES SANITARIOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES., PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ESMBAS 12 CAQUETÁ Y ESM BAS 27 PUTUMAYO:							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: GUANTES DE CIRUGÍA Y DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS DEL RUBRO							
RECURSO: A-02-02-01-003-006							
RECURSO: 16							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
331	2824401	42132203	N/A	**Guantes Desechables. *Caja X 100 Unidades.*** De nitrilo azul no estéril, sin polvo calidad standard. talla S.	0	Caja	1
332	2824401	42132203	N/A	**Guantes Desechables. *Caja X 100 Unidades.*** De nitrilo azul no estéril, sin polvo calidad standard. talla M.	0	Caja	1
333	2824401	42132203	N/A	**Guantes Desechables. *Caja X 100 Unidades.*** De nitrilo azul no estéril, sin polvo calidad standard. talla L.	0	Caja	1
334	2824401	42132203	2500459	**Guantes de Látex. *Caja X 100 unidades.*** Talla L desechables, hipoalergenicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, látex blanco, puño con reborde.	0	Caja	1

335	2824401	42132203	2500458	**Guantes de Látex. *Caja X 100 unidades.*** Talla M desechables, hipoalergenicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, látex blanco, puño con reborde.	0	Caja	1
336	2824401	42132203	2500457	**Guantes de Látex. *Caja X 100 unidades.*** Talla S desechables, hipoalergenicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, látex blanco, puño con reborde.	0	Caja	1
337	3626001	42132203	N/A	**Guantes de Caucho calibre 35".** Suaves al tacto; son de forma anatómica asegurando comodidad, pelicula de espesor pareja que los hace más resistentes, color negro.	0	Par	1
338	2824401	42132203	2502673	**Guantes de Nitrilo talla S. *Caja X 100 unidades.*** Guantes desechables de nitrilo azul no estéril, sin polvo calidad standard. Talla S.	0	Caja	1
339	2824401	42132203	2502485	**Guantes de Nitrilo talla M. *Caja X 100 unidades.*** Guantes desechables de nitrilo azul no estéril, sin polvo calidad standard. Talla M.	0	Caja	1
340	2824401	42132203	2584095	**Guantes de Nitrilo talla L. *Caja X 100 unidades.*** Guantes desechables de nitrilo azul no estéril, sin polvo calidad standard. Talla L.	0	Caja	1
341	2824401	42132203	N/A	**Guantes de Examen talla L. *Caja X 100 unidades.*** Guantes de látex talla L desechables, hipoalergenicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, latex blanco, puño con reborde.	0	Caja	1
342	2824401	42132203	N/A	**Guantes de Examen talla M. *Caja X 100 unidades.*** Guantes de látex talla M desechables, hipoalergenicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, latex blanco, puño con reborde.	0	Caja	1
343	2824401	42132203	N/A	**Guantes de Examen talla S. *Caja X 100 unidades.*** Guantes de látex talla S desechables, hipoalergenicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, látex blanco, puño con reborde.	0	Caja	1
344	3626004	42132205	2500450	**Guantes Esteril Quirurgico 6,5. *Caja X 50 pares estériles.*** Guante estéril para cirugía talla 6,5, anatómico con reducción de fatiga de pulgar, superficie microtexturizada, en caucho de látex natural, fuertes, flexibles y confortables, entalcamiento leve, hipoalergenico, empaque individual de fácil apertura.	0	Caja	1
345	3626004	42132205	2500451	**Guantes Esteril Quirurgico 7,0. *Caja X 50 pares estériles.*** Guante estéril para cirugía talla 7, anatómico con reducción de fatiga de pulgar, superficie microtexturizada, en caucho de látex natural, fuertes, flexibles y confortables, entalcamiento leve, hipoalergenico, empaque individual de fácil apertura.	0	Caja	1
346	3626004	42132205	2500452	**Guantes Esteril Quirurgico 7,5. *Caja X 50 pares estériles.*** Guante estéril para cirugía talla 7,5, anatómico con reducción de fatiga de pulgar, superficie microtexturizada, en caucho de látex natural, entalcamiento leve, hipoalergenico, 100% látex natural, fuertes, flexibles y confortables. empaque individual de fácil apertura.	0	Caja	1
347	3626004	42132205	2500453	**Guantes Esteril Quirurgico 8,0. *Caja X 50 pares estériles.*** Guante estéril para cirugía talla 8, anatómico con reducción de fatiga de pulgar, superficie microtexturizada, en caucho de látex natural, fuertes, flexibles y confortables, entalcamiento leve, hipoalergenico, empaque individual de fácil apertura.	0	Caja	1

348	3626004	42132205	N/A	**Guantes Esteril Quirurgico 8,5.** ***Caja X 50 pares estériles.*** Guante estéril para cirugía talla 8,5 anatómico con reducción de fatiga de pulgar, superficie microtexturizada, en caucho de látex natural, fuertes, flexibles y confortables, entalcamiento leve, hipoalergenico, empaque individual de fácil apertura.	0	Caja	1
349	N/A	4232201	1622883	**Guantes Resistentes al Calor para Esterilización Largos.** ***Par.*** Guantes resistentes al calor para esterilizacion largos mínimo 30cm en material de carnaza.	0	Par	1

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES., PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ESMBAS 12 CAQUETÁ Y ESM BAS 27 PUTUMAYO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TAPABOCAS, KIT DE ROPA, SÁBANAS VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS ETC.

RECURSO: A-02-02-01-002-007

RECURSO: 16

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
350	2719004	42131504	2500164	**Bata Desechable para Paciente sin Manga con Amarradera Atrás.** En tela SMS de 30 a 35gr, manga siza talla S - M - L - XL, con amarraderas en la parte posterior 2 a nivel de cuello y 2 a nivel de la cintura, tela repelente a fluidos, desechable.	0	Unidad	1
351	2719004	42131504	2500150	**Bata Desechable Manga Larga talla L.** Tela SMS 30 a 35gr, manga larga y puño con amarraderas en la parte posterior 2 a nivel del cuello y 2 a nivel de la cintura largo mínimo 120cm.	0	Unidad	1
352	2719004	42131504	2500154	**Bata Desechable Manga Larga talla M.** Tela SMS 30 a 35gr, manga larga y puño con amarraderas en la parte posterior 2 a nivel del cuello y 2 a nivel de la cintura largo mínimo 120cm.	0	Unidad	1
353	2719004	42131504	2500153	**Bata Desechable Manga Larga talla S.** Tela SMS 30 a 35gr, manga larga y puño con amarraderas en la parte posterior 2 a nivel del cuello y 2 a nivel de la cintura largo mínimo 120cm.	0	Unidad	1
354	N/A	42132102	2504270	**Campo de Piel 90 x 90.** En tela sms 35gr mediante repelente a fluidos, tela material inerte resistente, medidas 90 x 90 a 100 x 100cm, estéril. **Incluir certificado de la calidad de la tela SMS.**	0	Unidad	1
355	N/A	42131608	N/A	**Campo para Otorrino Fenestrado Estéril.** En tela SMS 35gr, medianamente repelente a fluidos, tela material inerte resistente, medidas de 2,20 x 1,30 a 150cm fenestra de 15 x 15cm en la parte superior con refuerzo, con indicador químico incluido, estéril.	0	Unidad	1
356	N/A	42132102	2502332	**Campo Quirúrgico de 2,20 x 1,20 con Orificio Central de 15cm X 15 con Refuerzo.** En tela SMS 35gr, medianamente repelente a fluidos, tela material inerte resistente, medidas de 2,20 X 1,20cm fenestra de 15 X 15cm central, con refuerzo y cintas adhesivas. Estéril.	0	Unidad	1
357	N/A	42295414	2503024	**Compresa 45 x 45 Gasa Absorbente.** ***Paquete x 5 unidades.*** Hecha en tejido plano 100% algodón, estéril, testigo radiopaco color azul, ancho de 45 cms y largo de	0	Paquete	1

				45cm, mínimo de 6 vueltas, resistencia de tensión adecuada para apósitos.			
358	N/A	42295414	2584046	**Envolvedera para Esterilización 90 X 90cm.** En tela SMS 35gr, tela repelentemente a fluidos, resistente, medidas 90 X 90cm. resistente a temperatura hasta 121ºC.	0	Unidad	1
359	N/A	42295414	N/A	**Envolvedera para Esterilización 92 X 92cm.** En tela SMS 35gr, tela repelentemente a fluidos, resistente, medidas 92 X 92cm. resistente a temperatura hasta 121ºC.	0	Unidad	1
360	N/A	42132102	2502571	**Fundas de mayo 90 Largo X 60 de Ancho.** En tela SMS 35gr, tela medianamente repelente a fluidos, resistente. de medidas 90 X 60cm, no estéril.	0	Unidad	1
361	N/A	42131611	2502974	**Gorro Desechable.** ***Paquete x 100 unidades.*** Tela SMS 15 a 20gr, redondo tipo baño, tamaño estándar, encauchado ajuste suave y firme.	0	Paquete	1
362	4815017	42131504	2502334	**Kit Ropa Desechable para Paciente Adulto.** Compuesto de bata paciente manga ciza talla XL, amarraderas en la parte posterior 2 a nivel de cuello y 2 a nivel de la cintura en tela SMS 35gr, gorro redondo tipo enfermera en bolan 20gr encauchado y par de polainas en bolan 30 o 35gr desechables con suela antideslizante.	0	Kit	1
363	4815017	42131504	2500161	**Kit Ropa Desechable para Paciente Pediátrico.** Compuesto de bata paciente manga ciza de 80cm, amarraderas en la parte posterior 2 a nivel de cuello y 2 a nivel de la cintura en tela sms 35gr, gorro redondo tipo enfermera en bolan 20gr encauchado y par de polainas en bolan 35 o 30gr desechables con suela antideslizante.	0	Kit	1
364	N/A	42295414	N/A	**Paquete Estéril de Laparotomía Desechable.** Paquete esteril para laparotomía desechable, compuesto por: de abajo hacia arriba: 2 envolvederas de 180 X 145cm, 5 compresas de 45 X 45cm, con cinta radiopaca, 1 campo fenestrado de 250 X 150cm con orificio central de 30 X 30 con refuerzo y adhesivo de 1.5 de ancho más, 1 sabana de 1.45 X 180cm, 5 campos de piel de 90 x 90cm con adhesivo., 1 campo 80 X 80 sin adhesivo., 1 funda de mayo grande, 2 batas de cirujano talla XL con puño resortado en algodón, con 2 toallas de manos, 1 bata quirúrgica talla M con puño resortado en algodón con 1 toalla, en tela desechable sms de 35 a 50gr estéril, con el indicador químico de OE dentro del paquete con portalamparas desechable. Incluir certificado de calidad de la tela SMS.	0	Unidad	1
365	N/A	42295414	N/A	**Paquete Pequeña Cirugía Desechable.** Paquete para pequeña cirugía desechable, compuesto por: de abajo hacia arriba: 2 envolvederas de 180 X 150cm, 5 compresas de 45 X 45cm, con cinta radiopaca, 1 campo fenestrado de 220 X 120cm con orificio superior de 15 X 15 con refuerzo y adhesivo de 1.5 de ancho, 1 sabana de 1.45 X 180cm, 5 campos de piel de 90 X 90cm con adhesivo, 1 campo 80 X 80 sin adhesivo, 1 funda de mayo grande con refuerzo superior, 2 batas de cirujano talla XL con puño resortado en algodón, con toalla de manos, en tela desechable SMS de 35gr estéril, con indicador químico OE. Incluir certificado de calidad de la tela SMS.	0	Unidad	1
366	N/A	42131611	2500502	**Polainas.** Confeccionadas en material no tejido en material sms de 30gr con material antideslizante para evitar riesgo de caídas.	0	Par	1
367	N/A	42295414	N/A	**Porta Lámpara Desechable.** Elaborado en tela antifluido color azul quirúrgico, tela no tejida, cuyo material debe ser permeable, repelente a la penetración de líquido y fluidos. No transparente, antiestática resistente a la tensión en uso normal.	0	Unidad	1

368	2712001	42132102	2583762	**Sabana Desechable Resortada para Camilla.** Elaborada sms 35gr impermeable de 1.90mt x 1.20mt y en las esquinas ajustables con elástico.	0	Unidad	1
369	2712001	42132102	2583762	**Sábana Plana de 2.40 - 2.50 X 2.0-2.20mt.** En tela SMS 35gr repelente a fluidos, resistente, no estéril plana, medidas 2.40-2.50 x 2.0-2.20mt. Incluir certificado de calidad de la tela SMS.	1	Unidad	1
370	2712001	42132102	2583762	**Sabana de Caucho de 1,50 Mtx 1,00mt.** Sabana de caucho de 1,50 x 1mt. Plana.	2	Unidad	1
371	2712001	42132102	2583762	**Sabana Desechable Resortada 2,10 a 2,50 X 1,10 a 1,50cm.** En tela SMS 35gr puntas resortadas para acomodación a la camilla, tela repelente a fluidos, resistente medidas 2,10 a 25,0 x 1,10 a 1,50cm. Incluir certificado de calidad de la tela SMS.	3	Unidad	1
372	N/A	42131608	2500000	**Vestido QX Desechable talla L.** Vestido quirúrgico desechable compuesto por blusa cuello redondo, manga corta, con bolsillo tipo aplique, pantalón resortado en la cintura, bolsillo en la parte posterior, resistente a fluidos, gorro redondo en bonlam 15gr encauchado, tapabocas de amare, doble filtro, polainas con antideslizante. Barrera de bioseguridad.	0	Unidad	1
373	N/A	42131608	2500520	**Vestido QX Desechable talla M.** Vestido quirúrgico desechable compuesto por blusa cuello redondo, manga corta, con bolsillo tipo aplique, pantalón resortado en la cintura, bolsillo en la parte posterior, resistente a fluidos, gorro redondo en bonlam 15gr encauchado, tapabocas de amare, doble filtro, polainas con antideslizante. Barrera de bioseguridad.	0	Unidad	1
374	N/A	42131608	2500516	**Vestido QX Desechable talla S.** Vestido quirúrgico desechable compuesto por blusa cuello redondo, manga corta, con bolsillo tipo aplique, pantalón resortado en la cintura, bolsillo en la parte posterior, resistente a fluidos, gorro redondo en bonlam 15 gr encauchado, tapabocas de amare, doble filtro, polainas con antideslizante. Barrera de bioseguridad.	0	Unidad	1
375	N/A	42131605	N/A	**Vestidos en Tela Genero con Hilos calibre 60 y/o 85 100% Algodón.** Resistente al cloro compuesto de blusa cuello en V, manga corta con tres bolsillos, pantalón con tiras en la cintura y con un bolsillo en la parte de atrás del lado derecho, talla L.	0	Unidad	1
376	N/A	42131605	N/A	**Vestidos en Tela Genero con Hilos calibre 60 y/o 85 100% Algodón.** Resistente al cloro compuesto de blusa cuello en V, manga corta con tres bolsillos, pantalón con tiras en la cintura y con un bolsillo en la parte de atrás del lado derecho, talla M.	0	Unidad	1
377	N/A	42131605	N/A	**Vestidos en Tela Género con Hilos calibre 60 y/o 85 100% Algodón.** Resistente al cloro compuesto de blusa cuello en V, manga corta con tres bolsillos, pantalón con tiras en la cintura y con un bolsillo en la parte de atrás del lado derecho, talla S.	0	Unidad	1
378	2719004	46182001	2584027	**Mascarilla de Amarrar. *Caja X 50 Unidades.*** Tapabocas con tiras de amarrar con doble filtro o filtro de intermedio, con soporte puente nariz, desechable.	0	Unidad	1
379	2719004	46182001	2500506	**Mascarilla Desechable. *Caja X 50 Unidades.*** Tapabocas con tiras de caucho con doble filtro o filtro de intermedio, con soporte puente nariz, desechable.	0	Unidad	1
380	2719004	46182001	2500504	**Tapabocas de Alta Eficiencia.** Respirador contra riesgo biologico con aprobacion contra tbc, fabricado en polipropileno con tecnologia de medio filtante avanzado con 95% de eficiencia en filtracion, doble banda para ajuste,	0	Unidad	1

				laminilla metalica en aluminio para moldear nariz, resistente a fluidos que sirva como mascarilla quirurgica.			

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada por subasta inversa electrónica y los demás que se expidan durante su trámite, el presente anexo al pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa electrónica.

El Anexo #1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo # 2 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÈRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 Especificaciones o Normas Técnicas de Obligatorio Cumplimiento": se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y detallada de los mismos. El Oferente deberá indicar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Formulario No. 2A Especificaciones Técnicas Adicionales: se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales. El Oferente deberá indicar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Formulario No. 3 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE", deberá diligenciarse por **proponentes extranjeros** con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 4 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 5 "PACTO DE INTEGRIDAD", deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 7. "INFORMACION BENEFICIARIO CUENTA SIIF"

Formulario No. 8 "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 9. "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" El contratista deberá proporcional en medio magnético y físico a la CENAC REGIONAL FLORENCIA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato

Formulario No. 10. "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 el proponente deberá diligencia dicho formulario donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES ejecutados por el mismo; el comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con la Ley.

Formulario No. 11 "CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES" El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio – FORMATO 11-A, unión temporal FORMATO 11-B)

Formulario No. 12. "COMPROMISO ANTISOBORNO" deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 13. "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, el oferente debe indicar cuál de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes "RUP", debe tener en cuenta EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA, durante el proceso de verificación de la propuesta.

Formulario No. 14. "OFERTA ECONOMICA" Deberán diligenciar el archivo en formato Excel publicado como documento adjunto a la respectiva oferta.

Formulario No. 16. "APLICABILIDAD DEL IVA" Deberán diligenciar el archivo en formato Excel publicado como documento adjunto a la respectiva oferta.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto realizar es el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA, SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES,**

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Parágrafo 2 Numeral 3 no serán aplicables los artículos 2 y 3 de la Ley 816 de 2003; por tal razón, y tratándose del suministro de bienes y servicios de características técnicas, uniformes y de común utilización no se dará aplicación a la Ley 816 de 2003.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", , así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 del 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales **A-02-02-01-002-007 REC- 16 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-003-005 REC- 16 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSCRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 REC- 16 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO.**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DE PESOS ($288.125.000.00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2426 del 09 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2426 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHycuellam — YERSON CUELLAR MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR.
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-15-5:08 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	2426	Fecha Registro:	2026-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	438.125.000,00	Valor Total Operaciones:	-150.000.000,00	Valor Actual.:	288.125.000,00	Saldo x Comprometer:	288.125.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2426	Fecha Registro:	2026-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF	2026-06-16		15.800.000,00			
					2026-06-03	15.800.000,00	-15.800.000,00			
					Total:	15.800.000,00	0,00	15.800.000,00	15.800.000,00	0,00
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-03		-249.325.000,00			
					2026-07-15		86.899.991,00			
					2026-04-20	399.325.000,00	-150.000.000,00			
					Total:	399.325.000,00	-312.425.009,00	86.899.991,00	86.899.991,00	0,00
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-15	0,00	162.425.009,00			
					Total:	0,00	162.425.009,00	162.425.009,00	162.425.009,00	0,00
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-15		23.000.000,00			
					2026-06-03	23.000.000,00	-23.000.000,00			
					Total:	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00	23.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIRURGICOS Y ODONTOLOGICOS (TALES COMO TAPABOCAS, SABANAS), RAYOS X, TIRAS DE GLUCOMETRIA Y GUANTES DE CIRURGIA PARA LOS ESM BAS12 - BAS27 Y SUS SATELITES

SV YERSON CUELLAR MARTINEZ
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS	BAS 12	$ 126.397.500.00
			BAS 27	$ 84.265.000,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRIA	BAS 12	$ 23.197.500,00
			BAS 27	$ 15.465.000,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (GUANTES SANITARIOS	BAS 12	$ 12.000.000,00
			BAS 27	$ 8.000.000,00

		Y GUARDIANES)		
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE GUARDIANES Y CANDADOS DE PLASTICO	BAS 12	$1.800.000,00
			BAS 27	$1.200.000,00
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA)	BAS 12	$ 9.480.000,00
			BAS 27	$ 6.320.000,00
TOTAL				**$288.125.000.00**

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No.1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución No. 298 del 28 febrero de 2022.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf .
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "por el cual se modifica la resolución 4130 de 2022 que "expide el manual de contratación y de convenios"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0199 del 20 de Febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Ley 336 de 1996, Reglamentado por el Decreto 192 de 2000, "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".
- Decreto 1079 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Resolución 692 del 29 de abril de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad"
- Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024, emitida por el Departamento del Caquetá -Por medio de la cual se Modifica el Estatuto de Rentas Departamentales referente a las contribuciones de Estampillas Departamentales y se dictan otras disposiciones.
- Circular No. 2025129000797881 del 26 de marzo de 2025 por medio se la cual se establece la aplicación del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, sobre la retención del impuesto de timbre 1% para los procesos de contratación.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 0287 de 2026 (marzo 19) "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" para implementar un sistema obligatorio de preferencias en la contratación pública en Colombia, enfocado en personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas que las contraten.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

1.5.1. NORMATIVIDAD SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

"(…) ***Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Pliegos de condiciones****. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes (…)"(Sic)

1.6 PLAZOS

1.6.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

1.6.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.6.3. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalado en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

1.6.4. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y se publicará por un término de cinco (05) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de los términos en caso que apliquen acuerdos o tratados comerciales.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al anexo al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso" y en la plataforma del SECOP II. Dichas solicitudes deberán ser presentadas en el proceso de interés del oferente siguiendo los parámetros establecidos para tal fin en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.7. EL REGISTRO, EL DILIGENCIAMIENTO Y LA PRESENTACIÓN PARA TAL EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE EL PROCESO SIGUIENDO LOS PARAMETROS DEL SECOP II, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el registro, diligenciamiento y el anexo de la documentación para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación e ingreso en la plataforma del SECOP II sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta atendiendo los parámetros de la plataforma del SECOP II se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios

que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar a través de la plataforma del SECOP II la información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.8. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse atendiendo los parámetros establecidos para tal fin en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA UN PROCESO EN EL SECOP II

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "Ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción "Presentar" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en "Confirmar"[1].

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, publicara la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónica, fax o Mensajería, teniendo en cuenta que las ofertas deben enviarse a través de la plataforma del SECOP II, junto a los documentos requeridos por los comités evaluadores durante el proceso de traslado y subsanación.

1.10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en la plataforma del SECOP II, siguiendo los parámetros establecidos para tal fin por el sistema.

[1] www.colombiacompra.gov.co/content/como-presentar-una-oferta-un-proceso-en-el-secop-ii

1.11. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

1.12. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.13. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para la presentación de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

1.14. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos no necesario para la comparación de la propuesta hasta el momento previo de la realización de la subasta inversa, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en parágrafo cuarto del artículo 5 de la ley 1882 de 15 enero 2018:

> *Parágrafo 4: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitadas hasta el momento previo a su realización (…) (subrayado por fuera del texto)*

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.14.1. INDISPONIBILIDAD SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

DEFINICIONES	
ENTIDAD ESTATAL	Se refiere a cada una de las Entidades que se registren en el SECOP II y que son: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (d) todo aquel, incluyendo particulares, que ejecuten recursos públicos y tengan la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando aplique.
PROVEEDOR	Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SECOP II y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.
USUARIO	Cualquier persona que utiliza el SECOP II en nombre de una Entidad Estatal o de un Proveedor.
OFERTA	Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en el SECOP II formule a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso.
PROPONENTE PLURAL	El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en su artículo 7 a los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal. El proponente plural debe registrarse conforme con la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf
FALLA GENERAL	Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
FALLA PARTICULAR	Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

MESA DE SERVICIO	Área establecida como único punto de comunicación habilitado para los Usuarios que hacen uso de las plataformas del Sistema de Compra Pública administradas por la ANCP - CCE, para reportar novedades, consultas, asistencias y Fallas; encargándose de la atención y solución de casos.
CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES	Son los medios que la ANCP - CCE ha dispuesto para dar a conocer al público en genera del Estado y novedades del SECOP II como: Banner en el portal web de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE, [el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente].
FORMULARIO DE SOPORTE	Herramienta habilitada en el portal web de la ANCP - CCE que permite el reporte de solicitudes e incidentes a la Mesa de Servicio, a través de la misma los Usuarios pueden cargar las evidencias necesarias para la gestión de su solicitud.

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo No.01 del Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: indisponibilidadcenacflorencia@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico indisponibilidadcenacflorencia@gmail.com incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso.

A continuación, se relacionará los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Indisponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés

- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas
- Numeral 6.6 presentación de ofertas
- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación
- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

1.15. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas, económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.15.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.15.2 EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.15.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos e indicadores de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES 2.5. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.15.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)

Se efectuará conforme a lo establecido en el CAPITULO 2 NUMERALES 2.5.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO** del presente documento.

1.16. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a

las mismas, EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.
La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes mediante formulario de preguntas y respuestas que posteriormente se publicará en la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.18. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, publicará en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii las observaciones y respuestas, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO" y en la plataforma del SECOP II.

1.19. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 35. "*Factores de Desempate y Acreditación*" de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el

caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea

una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE		REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos		A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
		Jurídica	1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
			2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.			
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
			desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.			
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Entidad correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.	2. De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados,	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
			socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.			
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	1. Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP II los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.20 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la corrección aritmética (si aplica), el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ESTIMADO POR LA ENTIDAD**, de acuerdo al estudio de mercado, numeral 5.2.2. del estudio previo del presente proceso.
b) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ESTIMADO POR LA ENTIDAD**, de acuerdo al estudio de mercado, numeral 5.2.2. del estudio previo del presente proceso.
c) Cuando el proponente no cumpla con uno de los indicadores financieros o de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.
d) La NO presentación de la oferta económica (Formulario No 14), bajo las condiciones exigidas en el mismo y de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, se rechazara la oferta total.

e) Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems del formulario No. 14 "OFERTA ECONÓMICA".
f) Cuando en el formulario No. 14 "OFERTA ECONÓMICA", el proponente oferte un ítem en cero (0).
g) Cuando en el formulario No. 14 "OFERTA ECONÓMICA", no se oferte uno de los ítems exigidos.
h) La presentación ofertas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas), refiérase al formulario No. 14 – "OFERTA ECONOMICA", por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.
i) Cuando el archivo Formulario No. 14 "Oferta económica", presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación.
j) Cuando el precio total establecido en el Formulario No 14 - Oferta Económica cargado por el oferente en la plataforma, no coincida con el valor incluido en el Sobre 2-Económico de la plataforma (Oferta Número 1.1).
k) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
l) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
m) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y el valor unitario de uno de los ítems supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ESTIMADO POR LA ENTIDAD**, de acuerdo al estudio de mercado, numeral 5.2.2. del estudio previo del presente proceso.
n) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
o) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
p) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública
q) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
r) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o el anexo al pliegos de condiciones.
s) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
t) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del proponente para el caso de persona natural no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
u) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
v) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
w) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.
x) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictas otras disposiciones*."
y) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
z) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en FIRME en la fecha prevista para la realización de la audiencia de subasta inversa.

aa) Estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
bb) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.
cc) Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
dd) Cuando el oferente se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC
ee) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.21 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.22. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y DE SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA

La adjudicación de la contratación se llevará a cabo en audiencia pública, teniendo en cuenta las reglas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La adjudicación del proceso será publicada en la Plataforma Transaccional del SECOP II, mediante resolución debidamente registrada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta electrónica pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y se

otorgará un plazo para que quienes no resulten habilitados subsanen los requerimientos.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

En la subasta inversa electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos y máximos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá pagar los costos adicionales por concepto de estampillas Departamentales pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de acuerdo a la Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017 Artículos 265 y siguientes, la cual establece que será la tarifa aplicada al valor total adjudicado.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", término dentro del cual se realizará la subasta inversa electrónica. Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento.

2. EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el anexo al pliego de condiciones, es decir, a la propuesta habilitada técnica, económica, financiera, jurídicamente y que haya presentado la mejor oferta económica para la Entidad.

 La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso". Luego de surtirse el PROCEDIMIENTO PARA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

3. En caso que, al finalizar la subasta inversa, el comité económico evaluador considere que la propuesta final presenta precios artificialmente bajos, lo requerirá en las condiciones y calidades señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esta justificación permitirá el rechazo o la aceptación de la oferta final.

4. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a los precios de referencia del estudio previo para los respectivos ítems y/o proceso ofertado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.22.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA, adelantara la contratación mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "*Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II*" de Colombia Compra Eficiente.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del previo consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta. **De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad y obligación de los proponentes capacitarse con Colombia Compra Eficiente en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.**

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Los proponentes que resulten habilitados para participar en la subasta electrónica inversa, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener conexión a internet estable.
- Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II.

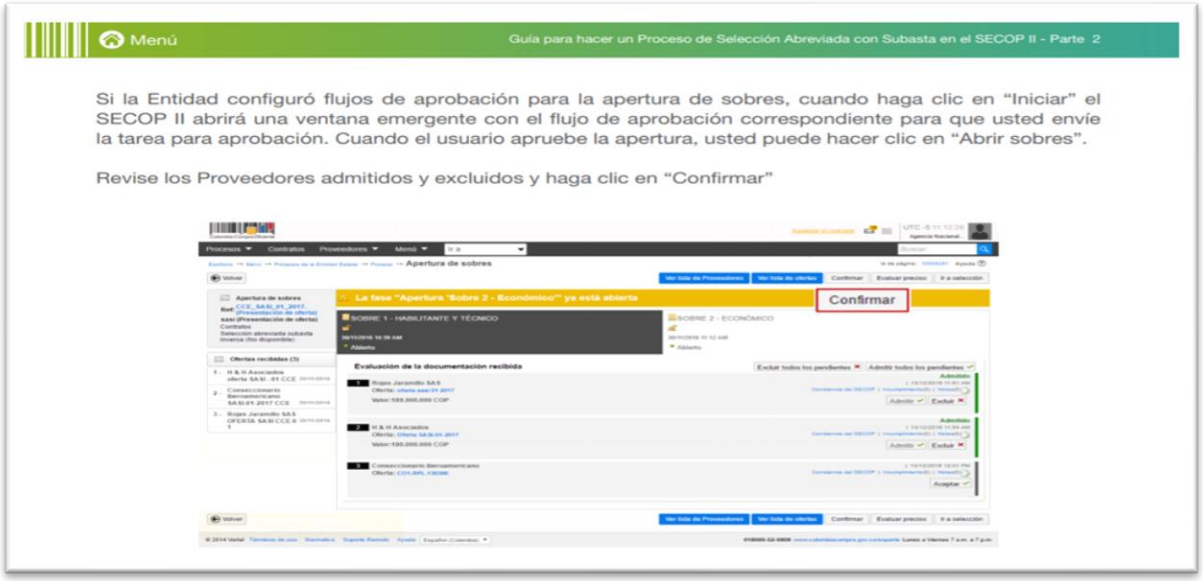
En la fecha señalada en el cronograma del anexo al pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1.22.2. APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

La Entidad efectuará la apertura del sobre económico de los Oferentes habilitados jurídica, técnica y financieramente, cuyo

procedimiento se efectuará de acuerdo a los dispuestos en la "*Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II*" de Colombia Compra Eficiente; como a continuación se visualiza:





1.22.3. PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será **mínimo del 2% lance** el cual permite la participación activa de los proponentes habilitados sin que se afecte su margen de ganancia, dando cumplimiento de los principios de economía y eficiencia.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta.

El oferente que no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

La presente condición se establece en aras de garantizar que se realicen lances que impidan la libre competencia y concurrencia en la subasta inversa durante los lances, situación que imposibilita que realicen lances superiores al 50% de mejora que conlleve a bloquear el desarrollo de la subasta

1.22.4. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

a) Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
c) La Audiencia de subasta la cual comprende la admisión en la plataforma de los oferentes habilitados y la configuración del sistema, dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Posteriormente, la Entidad configurara la hora de inicio para los lances por un término de 20 minutos. Por tanto, los Oferentes interesados en realizar lances, deberán estar atentos en la plataforma para cuando la Entidad apertura la subasta.
d) Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica a través de su cuenta de proveedor de SECOP II desde el gestor de subasta de la plataforma, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente a través de la línea telefónica (601) 7456788.
e) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, *"(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta (…)",* se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Así mismo y de conformidad con la citada norma, *"(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)"*, salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.
g) Desde la pestaña "lista de precios" EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
h) EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA admitirá en la plataforma las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas y posteriormente verificará que los precios unitarios ofertados no superen los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad, así mismo, realizará la verificación de la descripción técnica de cada ítem y su unidad de medida.
i) Para iniciar la subasta inversa electrónica, el valor de arranque será la oferta habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente que presente el menor valor total ofrecido por los proponentes para participar en el evento, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II Subasta Electrónica.
j) Los lances serán realizados a través del SECOP II. El Margen mínimo para que sea válido **cada lance** deberá ser del **2%**
k) Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta frente a los demás proponentes, al llevar a cabo un lance, por lo que para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
 Todo lo anterior a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.
l) Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances. Los registros incluyen el

inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

m) La entidad se permite informar que **NO** habrá tiempo extra o auto-extensión para la subasta.

n) La Subasta Electrónica tendrá una duración de veinte (20) minutos.

o) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el oferente podrá acceder nuevamente con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta, el precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición 1 registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

p) Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate ciñéndose a las reglas consagradas en el **Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 1.19 del presente anexo al pliego de condiciones.**

q) En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

r) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe.

s) Se le adjudicara el presente proceso de contratación al oferente que presente el mejor lance acumulado al final de la Subasta Electrónica, como lo establece la plataforma Transaccional SECOP II

t) Toda vez que se requieren los valores en números enteros para la elaboración del contrato, para cada oferta, se aplicará el porcentaje acumulado ofrecido al final de la subasta sobre el precio unitario de cada ítem, aproximando los resultados obtenidos a números enteros (sin decimales) empleando en Excel la formula REDONDEAR", así mismo, se llevará el proceso de evaluación

1.22.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el comité económico evaluador estará en la facultad de solicitar aclaración a los precios ofertados en la Subasta Inversa electrónica dentro en un término prudencial, teniendo en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo", el cual dispone:

> "… *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas*".
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
>
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."*

Una vez concluida la subasta e identificado el precio obtenido al final de la misma, el comité económico mediante el acta de audiencia manifestara a los participantes quienes deberán justificar las ofertas con relación a los precios artificialmente

bajos.

Con base en las aclaraciones y la información que tenga a su alcance, el Comité Asesor recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el siguiente menor valor o declarar desierto el mismo.

1.23. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado en la plataforma Transaccional del SECOP II, dentro del plazo establecido para tal fin en el Anexo N°1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá realizar la aceptación de la adjudicación en la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) o hasta la liquidación del contrato.	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) o hasta la liquidación del contrato.	Contratista (100%)

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.24.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

1.24.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-

Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

1.24.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.24.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

1.24.4.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

1.24.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa " y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

1.24.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.25 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO 2
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

2.2 FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

- **Personas Naturales**

a. Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental
b. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

- **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

- **Documento expedido en el exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico

deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

- **Propuestas Conjuntas**

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve

para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

C. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Por consiguiente, el RUP deberá encontrase vigente, dando alcance al término establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

D. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**,** identificada con **NIT. 901.540.902-3** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

E. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

F. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo de la oferta.**

G. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

El oferente interesado debe aportar certificación donde se autoriza a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA, realizar consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

H. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial

que acredite.

NOTA 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

I. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

J. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

K. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

L. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

M. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

N. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

O. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

P. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)" y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Q. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.11 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *"(…) Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

> ***PARÁGRAFO.*** *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (…)" (Sic)*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

R. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 13

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

S. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

T. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 "el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado".

por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de registro de deudores alimentarios morosos, expedido por el ministerio de los tics, en el cual conste que "no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de registro de deudores alimentarios morosos.

Nota 2: El certificado de registro de deudores alimentarios morosos – redam – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

A. FORMULARIO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los bienes y/o elementos a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo.

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: *Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".*

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2-A Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Este formulario hace parte integral del contrato, los incumplimientos de las obligaciones aquí suscritas están sujetas a las sanciones correspondientes.

Se debe suministrar los bienes de productos e implementos médico quirúrgico, guantes de cirugía, tapabocas, kit de ropa, sábanas vestidas desechables, equipos de bioseguridad y batas, así mismo, tirillas reactiva objeto de este proceso, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente se compromete que una vez sea adjudicatario aportará al supervisor del contrato los certificados correspondientes de los registros Invima por cada uno de los insumos que así lo requieran y se compromete a mantener su vigencia y/o tramitar la misma durante la ejecución del contrato. En caso de no requerir INVIMA debe allegarse el certificado		
El oferente se compromete que en caso de ser adjudicatario entregara el producto debidamente empacado y sellado.		

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada.

C. EXPERIENCIA

El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia de un contrato o acta de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir, "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); TIRILLAS DE GLUCOMETRÍA POR PRESCRIPCIÓN MEDICA Y COMITÉ TECNICO CIENTÍFICO; ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (GUANTES SANITARIOS); ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP (BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA)", cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme, adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar en QUINCE (15) de los Códigos de clasificados UNSPC (relacionados de acuerdo al Formulario No. 03 Experiencia del proponente)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SMMLV
[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	**[11]** Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	**[17]** Baterías, pilas y accesorios	**[01]** Baterías recargables	**100%** 164,55 SMMLV **70%** 115,19 SMMLV
[41] Equipos y suministros de laboratorio, de medición de observación de pruebas	**[10]** Equipo de laboratorio y científico	**[41]** Contenedores de recogida y transporte de especímenes y suministros	**[12]** Contenedores de recolección de orina	
	[11] Instrumentos de medida, observación y ensayo	**[16]** Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	**[11]** Kits o suministros para pruebas de citología	
		[22] Instrumentos de medida de temperatura y calor	**[13]** Termómetros de mano	

		[62] Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	**[01]** Monitores o medidores de glucosa	
[42] Equipo médico, accesorios o suministros	**[13]** Telas y vestidos médicos	**[15]** Vestuario para pacientes	**[04]** Batas para pacientes	
		[16] Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	**[05]** Overoles para personal médico	
			[08] Vestidos para cirugía para personal médico	
			[11] Gorros o capuchas para cirujano	
		[17] Prendas textiles quirúrgicas	**[04]** Toallas de cirugía	
		[21] Ropa blanca del hospital	**[02]** Sábanas elásticas médicas	
		[22] Guantes o accesorios médicos	**[03]** Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos	
			[05] Guantes de cirugía	
	[14] Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	**[15]** Bolsas de algodón y copitos aplicadores	**[01]** Bolas o fibra de algodón	
			[03] Toallitas de preparación de la piel	
			[04] Aplicadores o absorbentes medicados	
		[18] Equipo de electroterapia	**[02]** Electrodos o accesorios para electroterapia	
		[21] Productos de terapia de frío y de calor	**[08]** Almohadillas o compresas o bolsas de calentamiento o enfriamiento terapéutico	
			[12] Baños de parafina terapéuticos o sus accesorios	
		[24] Productos médicos de vacío o de succión	**[02]** Cánulas o tubos o accesorios de succión para uso médico	
			[03] Contenedores de succión para uso médico	
		[25] Agujas de inyección y aspiración y accesorio	**[18]** Productos o accesorios aspiradores para biopsia	
			[23] Agujas hipodérmicas	
		[26] Jeringas y accesorios	**[09]** Jeringas con agujas para uso médico	
			[10] Jeringas de medición liquida oral	
		[27] Suministros urológicos	**[04]** Bolsas o medidores para drenaje urinario	
			[10] Tubos o accesorios para drenaje urinario	
		[35] Productos y accesorios de otorrinolaringología	**[02]** Dispositivos o accesorios para irrigación nasal	

			[03] Dispositivos o bombas para el control de la hemorragia nasal	
	[17] Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	**[16]** Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	**[11]** Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia	
	[18] Productos de examen y control del paciente	**[15]** Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general	**[01]** Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas	
			[03] Lubricantes o gelatina personales o para examen	
		[17] Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	**[08]** Electrodos de parche para electrocardiografía ekg.	
			[16] Accesorios para electrocardiograma ekg	
		[20] Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnósticos	**[13]** Espéculos para examen vaginal	
			[14] Accesorios para otoscopios u oftalmoscopios	
	[22] Productos para administración intravenosa y arterial	**[15]** Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arterias	**[04]** Catéteres intravenosos periféricos para uso general	
		[16] Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados	**[02]** Puertos o lugares de inyección o tapas o protectores para administración arterial o intravenosa	
			[09] Sets de administración de tubos intravenosos o arteriales	
			[12] Puertos de inyección o llaves de paso o colectores sin aguja de tubos arteriales o intravenosos	
		[19] Productos de regulación y medid del flujo intravenoso o arterial	**[02]** Contadores o reguladores de goteo intravenoso	
	[24] Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	**[18]** Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	**[03]** Collares cervicales o abrazaderas para el cuello	
	[25] Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**[16]** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**[07]** Poleas o accesorios para rehabilitación o terapia	
			[08] Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia	
			[10] Pelotas o accesorios terapéuticos	
			[12] Pesas o sets o accesorios para rehabilitación o terapia	

			[20] Esterillas o plataformas para rehabilitación o terapia	
	[27] Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	**[15]** Productos para el control respiratorio		
		[17] Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	**[05]** Conectores o adaptadores de suministro de oxigeno	
			[08] Mascara	
			[09] Cánulas nasales para uso médico	
		[18] Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	**[01]** Humidificadores o vaporizadores respiratorios	
			[02] Nebulizadores o accesorios	
			[03] Sets de transferencia para terapia respiratoria	
		[19] Productos para la gestión de la vía aérea	**[03]** Tubos endotraqueales	
		[20] Suministros de intubación	**[04]** Estiletes de intubación	
		[23] Suministro de resucitadores	**[01]** Resucitadores manuales	
		[25] Aparatos de anestesia, accesorios y suministros	**[05]** Tubos para aparatos de gas de anestesia o ensamblajes de tubos o ajustes de tubos o accesorios	
	[28] Productos para la esterilización médica	**[15]** Equipo y accesorios de esterilización y de autoclave	**[26]** Prueba de indicador biológico para incubadoras	
		[16] Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	**[03]** Desinfectante o esterilizador de instrumentos	
			[04] Desinfectantes de superficies para uso médico	
		[17] Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización	**[04]** Limpiadores o detergentes para instrumentos	
			[06] Lubricantes o leche para insturmentos	
			[07] Almohadillas para remover manchas de los instrumentos	
			[11] Desincrustados de esterilización	
		[18] Controles y indicadores de esterilización	**[07]** Cintas indicadoras de esterilización	
		[19] Suministros empaquetar y envoltura de esterilización	**[04]** Bolsas de esterilización	
	[29] Productos quirúrgicos	**[16]** Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	**[13]** Escalpelos o cuchillos o cuchillas o trepanadores o accesorios para uso quirúrgico	

		[17] Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso	**[03]** Cintas medicas o quirúrgicas para pegar la piel	
		[35] Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados	**[05]** Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico	
		[53] Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados	**[05]** Torniquetes u oclusores vasculares o ligantes o accesorios de uso quirúrgicos	
		[54] Suministros quirúrgicos auxiliares	**[26]** Trampas o contenedores de recolección de especímenes para uso quirúrgicos	
			[28] Tubos o accesorios de irrigación o succión para uso quirúrgico	
			[64] Solución para preservación de órganos	
	[31] Productos para el cuidado de heridas	**[15]** Vendas y vendajes y productos relacionados	**[05]** Vendajes o compresas para uso general	
			[15] Vendajes hidrocoloides	
			[18] Parches o almohadillas para ojos para uso médico	
		[16] Agentes hemostáticos tópicos exógenos	**[01]** Esponjas de gelatina absorbible	
		[17] Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	**[03]** Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel	
		[19] Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados	**[01]** Accesorios de drenaje para uso médico	
		[20] Cierre de tejidos médicos y productos relacionados	**[03]** Tiras de cierre para la piel o heridas	
		[21] Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos	**[08]** Bolsas de drenaje para ostomía	
		[22] Sutura y productos relacionados	**[01]** Suturas	
		[23] Productos para limpiar la herida y desbridamiento	**[01]** Absorbentes para limpieza de heridas	
			[13] Soluciones de limpieza de heridas	
[46] Equipos y suministros de defensa, orden	**[17]** Seguridad, vigilancia y detección	**[15]** Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	**[01]** Candados	
	[18] Seguridad y protección personal	**[18]** Protección y accesorios para la visión	**[04]** Gafas protectoras	

público, protección, vigilancia y seguridad		**[20]** Protección de la respiración	**[01]** Máscaras o accesorios	
[48] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	**[10]** Equipos de servicios de alimentación para instituciones	**[21]** Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	**[09]** Papel plástico para envolver alimentos	
[51] Medicamentos o productos farmacéuticos	**[21]** Categorías de medicamentos varios	**[16]** Antídotos y eméticos	**[15]** Azul de metileno	

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o la de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP

NOTA 2: El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. Formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen"

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

D. ENTREGA DE LOS BIENES

El proponente en documento independiente (certificación) firmada por el representante legal o el proponente, deberá anexar con su propuesta, donde deberá comprometerse a realizar la entrega de los bienes dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud emitida por el supervisor del contrato, en el lugar que sea requerido por el supervisor.

E. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
b. Que ampare la calidad, el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
c. Que sea por un término no inferior a un año (01) año contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
d. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto.
e. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
f. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de cinco (05) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

Nota 1: El documento debe ir firmado por el representante legal y/o oferente.

Nota 2: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.

F. GARANTÍA DE CALIDAD

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los productos entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

G. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

H. FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS MEDICOQUIRURGICOS

El oferente deberá comprometerse mediante certificación firmada por el representante legal o el proponente que una vez sea adjudicatario y perfeccionado el contrato entregará al supervisor las fichas técnicas de cada uno de los productos medico quirúrgicos requeridos en el presente proceso contractual, de la casa fabricante en español o con su traducción, que permitan detallar las características técnicas de los bienes ofrecidos. **El proponente deberá cumplir con el 100% de las características exigidas del producto.**

I. CALIDAD DEL BIEN

El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondiente a cada elemento.

J. COSTOS DE TRANSPORTE

Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante).

K. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente).

L. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades

competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

2.5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

2.5.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

A) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 7 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

C) FORMULARIO No. 7 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA: El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

E) FORMULARIO No. 16 APLICABILIDAD DEL IVA: SI APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO. Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario.

Nota 3: El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el **Formulario No. 16.**

Nota 4: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: Con relación al **Formulario No. 16**, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al **Formulario No. 16**, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

2.5.2. VERIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la CENAC FLORENCIA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los márgenes establecidos en cada indicador descrito a continuación. De igual forma, para la verificación de requisitos de carácter financiero se tendrá en cuenta lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. Se verificará la documentación financiera y requisitos exigidos en el presente pliego por parte del comité financiero.

El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que se realiza, para verificar la capacidad financiera.

A. Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" vigente; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados.

RUP: El proponente deberá anexar Registro único de Proponente con fecha no inferior a 30 días a la fecha de cierre del proceso con información actualizada o renovada a fecha 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Las personas interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales deben estar inscritas en el RUP, así mismo, deben aportar la última actualización del RUP vigente, es decir RUP de 2025, que contiene los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Para evaluar la propuesta se tendera en cuenta lo establecido en concepto de Colombia Compra Eficiente, que señala lo siguiente:

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP 2025 vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la información para renovar su registro dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.3 (Art. 6.1 y 6.2 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
2. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
3. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesario para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

4. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el Formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo. Para los indicadores financieros y la experiencia, los comités evaluadores verificaran dicha información con base al RUP actualizado y en firme. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP." Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1 Art. 5 de la 1150 del 2007.

El plazo para la renovación y actualización del RUP para el año 2025 fue hasta el día el 07 de abril de 2025.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2]. "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No. 4 *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país*[2]*.*

6.3.3. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Tamaño de la Muestra

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA , SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BIMEJ 12, BICAZ 36, BAEEV 19, BICAS 27, BIRIP 58, BISOL 49, BIROR 25, BAACA 27), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026", se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera de las empresas potencialmente oferentes para el presente proceso.

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado de quince (15) empresas a nivel regional y nacional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II), los indicadores Financieros productos de la información financiera fueron relacionados con corte a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que a la fecha dicha información aún no se encuentra actualizada en plataforma es decir, la de la vigencia 2025, esta información es extraída de la página de la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y para las empresas a nivel regional a través de estados financieros suministrados por las mismas, información financiera para el análisis con corte a 31 de diciembre de 2025; y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito comercial requerido, es decir; empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU, razón u objeto social guardan relación con "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA , SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BIMEJ 12, BICAZ 36, BAEEV 19, BICAS 27, BIRIP 58, BISOL 49, BIROR 25, BAACA 27), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".

Dado lo anterior en consecuencia se toma a nivel nacional empresas que cumplen con la actividad económica relacionada según la clasificación CIIU es:

4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	CIUDAD	FECHA AÑO FINANCIERO
1	DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S.	901085958-3	BUCARAMANGA	31/12/2025
2	CEMINSUMOS SAS	900.923.368-0	HUILA	31/12/2025
3	ALFA TRADING S.A.S	830041488-7	BOGOTA D.C.	31/12/2025
4	VEYALTHI GROUP SAS	830119211-1	BOGOTA D.C.	31/12/2025
5	COMERCIALIZADORA VINARTA S A S	800209890-1	BOGOTA D.C.	31/12/2025
6	QUIRURGICOS TESTILE SAS	900995161-1	BOGOTA D.C.	31/12/2025
7	PROCLIN PHARMA S A	800090902-5	BOGOTA D.C.	31/12/2025
8	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S	830.501.223	CALI	31/12/2025
9	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DE INSUMOS MEDICOS CFIM SAS	900413914-4	BOGOTA D.C.	31/12/2025
10	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	800158193-4	MEDELLIN	31/12/2025
11	MANUFACTURAS CREARE SAS	900361753-0	BOGOTA D.C.	31/12/2025
12	FAES FARMA COLOMBIA S.A.S.	800232359-6	BOGOTA D.C.	31/12/2025
13	AMAREY NOVA MEDICAL S A	800250382-2	BOGOTA D.C.	31/12/2025
14	QUINBERLAB S.A.S	800005736-7	BOGOTA D.C.	31/12/2025
15	INTERHOSPITALARIA S.A.S.	800030667-2	BOGOTA D.C.	31/12/2025

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$$

MEDIANA IMPAR

$$M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n+1}{2}}}{2}$$

MEDIANA PAR

$$M_e = x_{\frac{n}{2}}$$

MEDIA PODADA

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$$

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$$

ERROR MUESTRAL

$$e = \sqrt{\frac{N-n}{N} \cdot \frac{pq}{n}}$$

2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores de los Estados Financieros de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Nota Aclaratoria: para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y los indicadores de capacidad organizacional y el Indicador de Capital de trabajo, se tendrán en cuenta la información financiera e indicadores financieros correspondientes a la **vigencia fiscal 2025.**

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas por medio de los estados financieros de las empresas potencialmente oferentes.

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$$

MEDIA ARITMETICA

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$$

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 para la muestra extraído de la página de la Superintendencia en plataforma. Aunado a lo anterior se tomó información financiera de las empresas a nivel regional que cotizaron los servicios objeto del proceso en estudio a través de estados financieros suministrados por las mismas; información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

CUADRO 1

ITEM	RAZON SOCIAL	INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S.	2,48	0,69	2,79	0,19	0,05	$ 970.902.870,00
2	CEMINSUMOS SAS	22,21	0,03	2.970,16	0,39	0,37	$ 5.335.789.040,00
3	ALFA TRADING S.A.S	5,57	0,19	64,68	0,14	0,12	$ 173.551.560.000,00
4	VEYALTHI GROUP SAS	9,32	0,09	2.129,13	0,05	0,04	$ 2.313.696.968,00
5	COMERCIALIZADORA VINARTA S A S	13,49	0,09	265,25	0,25	0,23	$ 2.717.768.645,00
6	QUIRURGICOS TESTILE SAS	2,54	0,34	15,30	0,16	0,10	$ 961.128.379,00
7	PROCLIN PHARMA S A	1,47	0,49	4,93	0,20	0,10	$ 7.072.488.396,00
8	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S	13,41	0,11	34,31	0,21	0,19	$ 9.103.063.222,00
9	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DE INSUMOS MEDICOS CFIM SAS	2,77	0,51	26,35	0,15	0,07	$ 168.643.061.151,00
10	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS	2,93	0,26	133,82	0,11	0,08	$ 10.500.629.044,00

	S.A.S.						
11	MANUFACTURAS CREARE SAS	2,20	0,45	3,05	0,12	0,06	$ 1.181.530.773,00
12	FAES FARMA COLOMBIA S.A.S.	4,27	0,23	105,28	0,31	0,23	$ 73.769.485.000,00
13	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,26	0,73	5,30	0,61	0,16	$ 30.382.738.000,00
14	QUINBERLAB S.A.S	1,45	0,64	7,11	0,47	0,16	$ 16.075.599.225,00
15	INTERHOSPITALARIA S.A.S.	1,88	0,40	2,66	0,03	0,02	$ 3.247.861.699,00
16	INDICADORES FINANCIEROS HISTORICOS 2025 -CONTRATO No. 141-DIGSA-CENACFLORENCIA 2025	1,15	0,40	3,05	0,21	0,12	$ 192.750.000,00

INDETER = INDETERMINADO

NOTA: *Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de https://siis.ia.supersociedades.gov.co/.*

De acuerdo a la información anterior, los datos financieros y organizacionales obtenidos de cada empresa (CUADRO 1) y tras la aplicación de las fórmulas de desviación estándar y promedio se logró obtener el siguiente resultado inicial:

	1,15	0,72	2,66	0,03	0,02	
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	6,04	0,22	870,93	0,15	0,09	75%
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	5,53	0,35	360,82	0,23	0,13	
MEDIANA	2,66	0,37	20,83	0,20	0,11	
MEDIA GEOMETRICA	3,53	0,27	29,15	0,18	0,10	
MINIMA	1,15	0,03	2,66	0,03	0,02	
MAXIMO	22,21	0,73	2.970,16	0,61	0,37	
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
INDICADOR REQUERIDO	1,15	0,72	2,66	0,03	0,02

En este sentido, el indicador de **Liquidez** se estableció con base en el valor mínimo obtenido en el análisis de mercado; para el indicador de **Endeudamiento** se empleó una combinación de las medidas de tendencia central correspondientes al promedio y la mediana; respecto al indicador de **Razón de Cobertura de Intereses**, se tomó como referencia el valor mínimo determinado; para el indicador de **Rentabilidad sobre el Patrimonio** se adoptó el valor minimo identificado; y para el indicador de **Rentabilidad sobre el Activo** se consideró el valor mínimo resultante del análisis realizado.

Estos procedimientos están avalados en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 75% del valor total del presupuesto, lo que equivale a $ 216.093.750,00 con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes toda vez que el contrato será de compraventa, por lo tanto, de una sola entrega.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

2.5.3. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en los Estados Financieros.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 1,15 Y/O INDETERMINADO

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,15** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

Endeudamiento Total ≤ 0,72

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0,72.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *2,66 Y/O INDETERMINADO*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, **INDETERMINADO**, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a *2,66*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 75 % del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 75% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

EL CAPITAL DE TRABAJO PARA EL PRESENTE PROCESO EQUIVALE A $ 216.093.750,00

2.5.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en los Estados Financieros.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,03

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ***0,03.*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100**)** con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,02

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ***0,02.*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

2.6. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

2.6.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA.

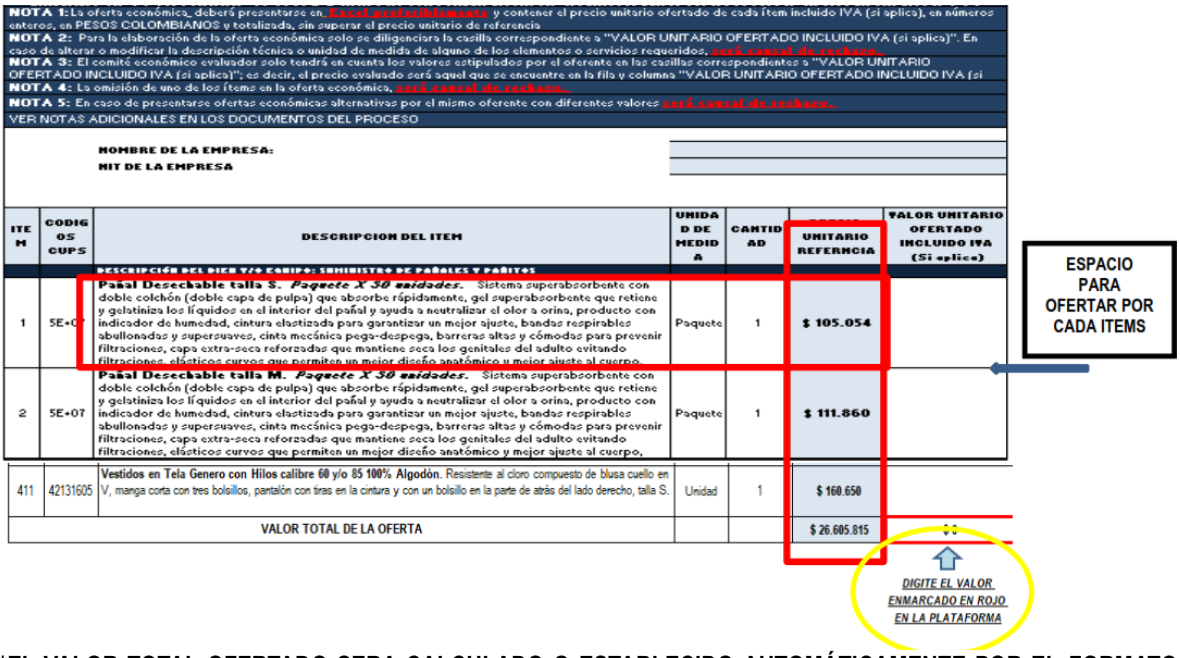
LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CONSIDERACIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO No. 9

- **FORMULARIO No. 9 OFERTA ECONOMICA**: La propuesta económica deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem **INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada**, sin superar el precio unitario de referencia. Por otra parte, la subasta dará inicio con la oferta habilitada más baja.

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA como se ilustra a continuación:



NOTA 1: La oferta económica deberá presentarse en Excel preferiblemente y contener el precio unitario ofertado de cada ítem incluido IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia
NOTA 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.
NOTA 3: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si
NOTA 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, será causal de rechazo.
NOTA 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
VER NOTAS ADICIONALES EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

NOMBRE DE LA EMPRESA:
NIT DE LA EMPRESA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Si aplica)
		DESCRIPCIÓN DEL DICE Y/O CONIPO: SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS				
1	5E+07	**Pañal Desechable talla S.** ***Paquete X 30 unidades.*** Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina, producto con indicador de humedad, cintura elastizada para garantizar un mejor ajuste, bandas respirables abullonadas y supersuaves, cinta mecánica pega-despega, barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones, capa extra-seca reforzadas que mantiene seca los genitales del adulto evitando filtraciones, elásticos curvos que permiten un mejor diseño anatómico y mejor ajuste al cuerpo.	Paquete	1	$ 105.054	
2	5E+07	**Pañal Desechable talla M.** ***Paquete X 30 unidades.*** Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina, producto con indicador de humedad, cintura elastizada para garantizar un mejor ajuste, bandas respirables abullonadas y supersuaves, cinta mecánica pega-despega, barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones, capa extra-seca reforzadas que mantiene seca los genitales del adulto evitando filtraciones, elásticos curvos que permiten un mejor diseño anatómico y mejor ajuste al cuerpo.	Paquete	1	$ 111.860	
411	42131605	**Vestidos en Tela Genero con Hilos calibre 60 y/o 85 100% Algodón.** Resistente al cloro compuesto de blusa cuello en V, manga corta con tres bolsillos, pantalón con tiras en la cintura y con un bolsillo en la parte de atrás del lado derecho, talla S.	Unidad	1	$ 160.650	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					$ 26.605.815	$ -

ESPACIO PARA OFERTAR POR CADA ITEMS

DIGITE EL VALOR ENMARCADO EN ROJO EN LA PLATAFORMA

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

Nota 1: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados en la columna correspondientes a "VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (REDONDEADO)"; es decir, el precio evaluado para cada ítem será*

el reflejado en la columna "H".

Nota 2: En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: En caso que el archivo de la oferta económica, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 6: En caso de allegar el formulario No. 9 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

2.6.2 DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **Valor Oferta Número 1.1 en el SECOP II (imagen2):** será diligenciada con el **VALOR TOTAL OFERTADO** por el oferente, el cual corresponde a la sumatoria de los precios unitarios del Formulario No. 9 Oferta Económica.

Es decir que el valor a diligenciar en el SECOP II, deberá ser igual al valor total de la Oferta en el Formulario No. 9. (señalado en el recuadro rojo de la imagen 1):

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Si aplica)
		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS				
1	53102306	**Pañal Desechable talla S.** ***Paquete X 30 unidades.*** Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina, producto con indicador de humedad, cintura elastizada para garantizar un mejor ajuste, bandas respirables abullonadas y supersuaves, cinta mecánica pega-despega, barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones, capa extra-seca reforzadas que mantiene seca los genitales del adulto evitando filtraciones, elásticos curvos que permiten un mejor diseño anatómico y mejor ajuste al cuerpo, cubierta impermeable tipo tela supersuave. libre de sustancias extrañas.	Paquete	1	$ 105.054	
411	42131605	**Vestidos en Tela Genero con Hilos calibre 60 y/o 85 100% Algodón.** Resistente al cloro compuesto de blusa cuello en V, manga corta con tres bolsillos, pantalón con tiras en la cintura y con un bolsillo en la parte de atrás del lado derecho, talla S.	Unidad	1	$ 160.650	
		VALOR TOTAL DE LA OFERTA			$ 26.605.815	$ 0

DIGITE EL VALOR ENMARCADO EN ROJO EN LA PLATAFORMA

Imagen 2: Valor - Línea SECOP II

2	Sobre 2 - Económico							
2.1	REQUISITOS ECONOMICOS							
2.1.1	Diligencie el VALOR TOTAL de su oferta, el cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios del formulario No. 14. El valor total del Formulario No 14 "Oferta Económica" debe coincidir con el valor diligenciado por el proponente en esta línea (línea 1.1 de la plataforma "precio unitario"), en caso de presentar diferencia en estos dos valores será Causal de Rechazo. VER NUMERAL 2.5.4.2 DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Incluya el prec
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio
	1	14111506	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO/OFICINA, TINTAS, TÓNER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL FLORENCIA	1.00	UN	303.839.844.00		

NOTA 1: El precio total del Formulario No 9 - Oferta Económica, debe coincidir con el valor exacto señalado en la línea 1.1 "Precio unitario" del Secop II; en caso de presentar diferencia en estos dos valores será causal de rechazo.

NOTA 2: El valor base de inicio para los lances, será la mejor oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

NOTA 3: La presentación de la oferta económica será a precios unitarios y bajo esta condición se desarrollará la subasta, sin embargo, para la adjudicación del contrato este será suscrito por el valor del presupuesto oficial. Para establecer el valor unitario final de cada ítem que reposara en el Contrato de Suministro, se aplicara el mayor porcentaje ofertado al final de la Subasta sobre el precio unitario de cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel.

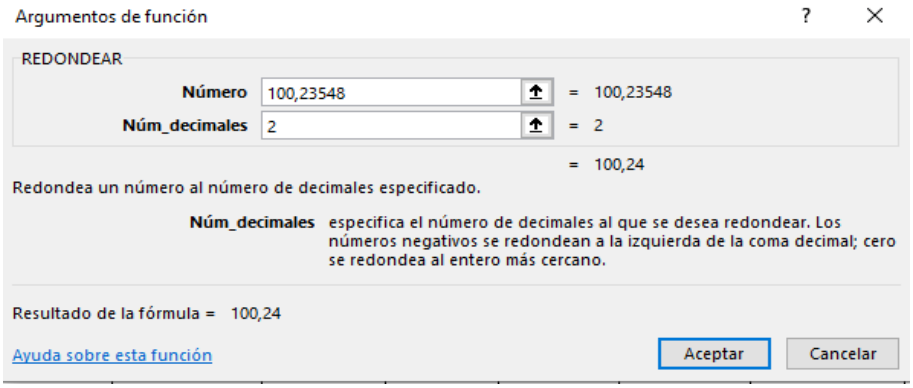
Aproximando los resultados obtenidos a números enteros (sin decimales) aplicando en Excel la formula "REDONDEAR" Cuando una vez realizado el redondeo sobre cada ítem la sumatoria de estos no coincida con la estipulada en el SECOP II será causal de rechazo.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.6.3. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Al momento de finalizar la subasta los valores de la oferta económica se ajustarán a dos decimales**, es decir, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";2)", ejemplo:



NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

2.6.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal

debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, ***aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente***, como un criterio metodológico.

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitara como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. **Documento o texto donde justifique el valor de su oferta** de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
2. **Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta),** según lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra eficiente, así:

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

Para ítems

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR UNITARIO DEL ITEM OFERTADO EN SU PROPUESTA (A+B+C+D)

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional

2.7. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO) - REALIZACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso

2.8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

2.8.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- *SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION*	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	CAMBIO CONJUNTO DE	LA SUSPENSIÓN	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O

EVENTO		INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

2.8.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4

		PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

2.8.3 RIESGOS OPERACIONALES:

No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO JURIDICO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DELCARATORIA DE CADUCIDAD	INCUMPLIMIENTO PARCIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE SE SUSPENDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN LA SECCIONAL SANIDAD DEL PRESENTE PROCESO	NUEVAS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANERA INADECUADA	DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD		3	3	3	2	3
IMPACTO		4	4	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	5	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR

IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO						
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE

2.8.4 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO Y ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS.	SOBRECOSTO EN LOS SERVICIOS	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUDAD PRESTACION DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMNETE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS, CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS
PROBABILIDAD (1-5)	2	1	1	2	3
IMPACTO (1-5)	4	4	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO

		PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADORES	COMITES ESSTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGÚN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERAVACIONES DE LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

2.8.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7

	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

2.8.6. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		Que el suministro de elementos o bienes no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas durante el suministro de elementos o bienes no se logre detectar el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato Disponibilidad del contratista para resolver en tiempo modo y lugar, temas referentes a las garantís.	durante la prestación de servicio no se logre detectar el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato	Disponibilidad del contratista para resolver en tiempo modo y lugar, temas referentes a las garantís.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

2.8.7. RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

2.8.8 RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

2.9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	PLAZO*
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Mexico	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO	N/A

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	PLAZO*
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI	N/A

Fuente: : https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
		Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,
	Honduras	Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

2.10.

2.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que modifica el articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este se encontrará excluido de las convocatorias limitadas a MiPymes.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($288.125.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, así las cosas, es viable la limitación de Mis pymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme,

podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Aunado a lo anterior se procede a plasmar los requisitos que deberá tener en cuenta para acreditar las condiciones exigidas para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, así:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 DE 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)"* subrayado por fuera del texto.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

2.10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, nombrado mediante resolución, el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes y/o servicios a través de la **SUPERVISOR: SV. LIZARDO VELASQUEZ RAMOS** o quien haga sus veces en el cargo

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente anexo al pliego de condiciones.

Para constancia las personas que intervienen dan su aprobación mediante su firma al Anexo al Pliego de Condiciones del Proceso de SASI-130-DISAN-CENACFLORENCIA-2026.

Original Firmado
ASE. ELIANA VALENCIA ORREGO
Comité Económico Estructurador

Original Firmado
ASJ. ANGIE VANESA RIVERA RAMIREZ
Comité Jurídico Estructurador

Original Firmado
SV. JOSE NORBERTO ASCENCIO FLOREZ
Comité Técnico Estructurador

Original Firmado
TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Oficial Área de Contratación CENAC Regional Florencia

Original Firmado
Teniente Coronel. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia